

**CIRCULAR SB / 502 / 2 005** La Paz, 16 de junio de 2005

Señores

Presente

**REF: TRAMITE N° 223** 

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE CONTROL DE LA SUFICIENCIA PATRIMONIAL

Y PONDERACIÓN DE ACTIVOS

Señores:

Para su aplicación y estricto cumplimiento se adjunta a la presente la Resolución SB/071/2005 de 16 de junio de 2005, que modifica el Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos, que será incorporado en el Título IX, Capítulo VIII de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.

Asimismo, la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras comunica que ha puesto en vigencia la versión 2.57 del Sistema de Información Financiera (SIF), que será publicada en fecha 17 de junio de 2005, la misma que incorpora tanto las modificaciones al Anexo 9 (anteriormente Anexo 3A) correspondiente al Reglamento de la referencia, como los ajustes al tratamiento del computo del encaje adicional. En consecuencia, las entidades deberán reprocesar la información, según lo siguiente:

CONCEPTO	PLAZO DE ENVIO A LA SBEF
Ponderación de activos – Información del Anexo 9 correspondiente al 31.05.2005	21.06.2005
Ponderación de activos – Información del Anexo 9 correspondiente al período del 01.06.2005 al 17.06.2005	24.06.2005

Para el caso del encaje adicional, las entidades deben efectuar internamente el recálculo de los reportes que genera el SIF, correspondiente al período del 6 al 17 de junio de 2005, sin que sea necesario el envío de la información a la SBEF.

Finalmente, los reprocesos instruidos en la presente no serán computados para efectos de la aplicación de multas por retraso en la presentación de la información.

Atentamente,

Adj. lo indicado CSP/RYS

Fernando Calvo Unzueta
Superintendente de Bancos
y Entidades Pinancieras

La Paz: Plaza Isabel La Católica N°2507 • Teléfono: (591-2) 2431919 • Fax: (591-2) 2430 Santa Cruz: Av. Irala N° 585, Of. 201 • Teléfono: (59<del>1-3) 3336288 • Jelefax: (591-3) 3336288</del>

e-mail: sbef@sbef.gov.bo • www.sbef.gov.bo



RESOLUCION SB N° ( 71 /2005 La Paz, 16 JUN. 2005

#### **VISTOS:**

La Resolución SB No. 007/2004 de 8 de marzo de 2004, el proyecto de modificación del Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos, los Informes IEN/D-35227 y 35229 de 14 de junio de 2005, emitidos por la Intendencia de Estudios y Normas demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, mediante Resolución SB/007/05 de 8 de marzo de 2004, aprobó y puso en vigencia el Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos, que se encuentra contenido en el Título IX, Capítulo VIII de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.

Que, la Intendencia de Estudios y Normas, a través del informe técnico IEN/D-32534 de 14 de junio de 2005, establece la conveniencia y oportunidad de la modificación del Reglamento de Control de Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos con la finalidad de introducir en el cálculo del capital primario de los bancos y de los fondos financieros privados la cuenta donaciones capitalizables dado el carácter institucional de la misma.

Que adicionalmente a lo anterior, es necesario efectuar precisiones y aclaraciones al Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos a efectos de una mejor aplicación por parte de la industria y de actualizar su contenido a las modificaciones de las disposiciones emitidas por esta Superintendencia y que tienen relación con el objeto del Reglamento

Que, efectuada la evaluación legal del proyecto de modificación presentado, mediante informe SB/IEN/D-35229 de 14 de junio de 2005, se concluye manifestando que no existen observaciones al mismo porque no contradice disposiciones legales en vigencia.

Que, conforme dispone el Art.154 de la Ley de Bancos y Entidades Financieras y el Art. 1 del Decreto Supremo N° 28034 de 7 de marzo de 2005 que ratifica las



atribuciones de este Organismo Fiscalizador reconocidas por Ley, es atribución de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras elaborar y aprobar los reglamentos de control y supervisión sobre las actividades de las entidades de intermediación financiera, siendo necesario poner en conocimiento de las entidades financieras sometidas a su fiscalización las modificaciones efectuadas.

#### POR TANTO:

El Superintendente de Bancos y Entidades Financieras, con las atribuciones que le otorga la Ley 1488 de 14 de abril de 1993 y demás disposiciones conexas,

#### **RESUELVE:**

Modificar el **REGLAMENTO DE CONTROL DE LA SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y PONDERACIÓN DE ACTIVOS** de acuerdo al texto contenido en Anexo, que forma parte de la presente Resolución y que será incorporado en la Recopilación de **Normas** para Bancos y Entidades Financieras.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fernando Calvo Unzueta
Superintendente de Bancos
y Entidades Pinancieras

Oe Bancos y



### CAPÍTULO VIII: REGLAMENTO DE CONTROL DE LA SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y PONDERACIÓN DE ACTIVOS

#### SECCIÓN 1: ASPECTOS GENERALES<sup>1</sup>

**Artículo 1° - Objeto.-** El presente Reglamento tiene por objeto normar los aspectos relativos al cálculo de la suficiencia patrimonial de las entidades que prestan actividades de intermediación financiera, la ponderación de activos y contingentes, el patrimonio neto y otros aspectos operativos, en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley de Bancos y Entidades Financieras Nº 1488 de 14 de abril de 1993, modificada por la Ley de Fortalecimiento de la Normativa y Supervisión Financiera Nº 2297 de 20 de diciembre de 2001.

Artículo 2° -Ámbito de aplicación.- Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de aplicación obligatoria para todas las entidades que prestan actividades de intermediación financiera, comprendidas dentro del campo de aplicación de la Ley Nº 1488.

La aplicación por parte de las entidades mencionadas, se efectuará tanto en forma individual, como sobre bases consolidadas; para este efecto, la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (SBEF) comunicará a las entidades matrices, caso por caso, el detalle de las entidades filiales que deben incluirse en el cómputo a nivel consolidado.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Modificación 5

#### SECCIÓN 2: PROCEDIMIENTOS DE CÁLCULO DE LA PONDERACIÓN DE ACTIVOS Y CONTINGENTES1

Artículo 1° -Coeficientes de ponderación del activo y contingente.- La ponderación de activos aplicando los coeficientes de riesgo definidos en la Ley, no debe considerarse como un sustituto de juicios de valor para determinar los precios de mercado de los diversos activos, sino únicamente para el cálculo de la suficiencia patrimonial de las entidades financieras con relación al volumen de sus operaciones.

Los coeficientes de ponderación de activos y contingentes de acuerdo a sus categorías serán los siguientes:

#### Categoría I - Activos y contingentes con ponderación de riesgo del cero por ciento (0%)

- i. Disponibilidad de efectivo en bóveda.
- Depósitos en el Banco Central de Bolivia (BCB). ii.
- Inversiones en valores emitidos por el BCB o el Tesoro General de la Nación (TGN).
- iv. Inversiones en títulos negociables del Tesoro público de otros países que cuenten con alguna de las calificaciones para riesgo soberano otorgada por una agencia calificadora de riesgo de reconocido prestigio internacional, de acuerdo con el Anexo 1 del presente Capítulo.
- Operaciones de reporto con títulos emitidos por el BCB o el TGN, siempre y cuando estén registrados y depositados en custodia en el BCB.
- vi. Operaciones de swaps de monedas, originadas en el BCB.
- vii. Operaciones de reporto con bonos del Tesoro público de otros países que cuenten con alguna de las calificaciones para riesgo soberano otorgada por una agencia calificadora de riesgo de reconocido prestigio internacional, de acuerdo con el Anexo 1 del presente Capítulo.
- viii. Inversiones en acciones de sociedades anónimas de seguros, servicios financieros, burós de información crediticia, cámaras de compensación, sociedades de titularización, administradoras de fondos de pensiones, bancos de segundo piso o en sociedades de propiedad mayoritaria, no consolidadas y deducidas de su patrimonio neto.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Modificación 6

- ix. Operaciones contingentes garantizadas por Bancos Centrales de otros países que cuenten con alguna de las calificaciones para riesgo soberano otorgada por una agencia calificadora de riesgo de reconocido prestigio internacional, de acuerdo con el Anexo 1 del presente Capítulo.
- **x.** Operaciones contingentes garantizadas por Bancos Centrales de países miembros de ALADI, siempre y cuando sea con instrumentos comprendidos bajo convenio recíproco y tramitados a través del BCB.
- xi. Créditos directos vigentes u operaciones contingentes garantizadas con depósitos de dinero constituidos en la propia entidad financiera, pignorados en su favor, siempre y cuando dicha entidad cuente con alguna de las calificaciones de riesgo consignadas en el Anexo 2-A del presente Capítulo. Para tal efecto, dichos títulos deben estar endosados en favor de la entidad y entregados a ésta para su custodia.
- **xii.** Operaciones contingentes prepagadas.
- xiii. Cartera en administración, reprogramada con Bonos de Reactivación de NAFIBO S.A.M., en el marco del Programa de Reactivación Económica dispuesto por la Ley Nº 2064 de 3 de abril del 2000.
- **xiv.** Cartera cedida por entidades financieras a NAFIBO S.A.M. en el marco del Programa de Reactivación Económica dispuesto por la Ley Nº 2064 de 3 de abril del 2000.
- **xv.** Productos devengados por cobrar y previsiones específicas sobre activos que ponderan cero por ciento (0%).

#### Categoría II - Activos y contingentes con ponderación de riesgo del diez por ciento (10%)

- i. Créditos vigentes garantizados por el TGN.
- ii. Créditos garantizados por Letras de Cambio avaladas por Fondos de Garantía creados mediante convenios especiales, suscritos entre el TGN y los Gobiernos Municipales, en base a requisitos específicos exigidos por dichos convenios. Dichas Letras de Cambio deberán estar visadas por el Viceministerio del Tesoro y Crédito Público, garantizando la disponibilidad futura de recursos del Fondo.
- iii. Bonos FERE emitidos por NAFIBO al amparo de la Ley 2196.
- **iv.** Productos devengados por cobrar y previsiones específicas de créditos vigentes garantizados por el TGN.

#### Categoría III - Activos y contingentes con ponderación de riesgo del veinte por ciento (20%)

- i. Activos de riesgo mantenidos en, o garantizados por, entidades financieras nacionales o sucursales de entidades financieras extranjeras que operen en Bolivia, que cuenten con alguna de las calificaciones de riesgo consignadas en el Anexo 2-A del presente Capítulo.
- ii. Activos de riesgo mantenidos en, o garantizados por, entidades financieras extranjeras, corresponsales de entidades financieras locales que cuenten con alguna de las calificaciones de riesgo consignadas en el Anexo 2-B del presente Capítulo.
- iii. Activos recibidos en administración.
- iv. Activos recibidos en fideicomiso
- v. Créditos directos vigentes u operaciones contingentes, con garantías autoliquidables de entidades financieras que cuenten con alguna de las calificaciones de riesgo consignadas en el Anexo 2 del presente Capítulo, según se trate de entidades financieras nacionales o extranjeras.
- **vi.** Créditos directos vigentes u operaciones contingentes, garantizados con Depósitos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera que cuente con la máxima calificación de riesgo para entidades financieras nacionales o sucursales de entidades financieras extranjeras, de acuerdo al Anexo 2-A, pignorados en favor de la entidad acreedora.
- vii. Operaciones de compra y venta a futuro de moneda extranjera con entidades financieras que cuenten con alguna de las calificaciones de riesgo consignadas en el Anexo 2 del presente Capítulo.
- viii. Boletas de Garantía contragarantizadas por entidades financieras extranjeras que cuenten con alguna de las calificaciones de riesgo consignadas en el Anexo 2-B del presente Capítulo.
- ix. Bonos de Reactivación de NAFIBO S.A.M. por cartera cedida, en el marco del Programa de Reactivación dispuesto por la Ley N° 2064 de 3 de abril del 2000.
- **x.** Productos devengados por cobrar y previsiones específicas sobre activos que ponderan veinte por ciento (20%).

# Categoría IV - Activos y contingentes con ponderación de riesgo del cincuenta por ciento (50%)

i. Créditos hipotecarios para la vivienda, concedidos por entidades de intermediación financiera a personas individuales y destinados exclusivamente a la adquisición, construcción, remodelación o mejoramiento de la vivienda ocupada o dada en alquiler

por el deudor propietario, hasta el monto del valor de la hipoteca, limitándose este último caso a una primera o segunda vivienda de propiedad del deudor. Esta ponderación no es aplicable a préstamos concedidos a personas colectivas.

**ii.** Productos devengados por cobrar y previsiones específicas sobre activos que ponderan cincuenta por ciento (50%).

# Categoría V - Activos y contingentes con ponderación de riesgo del setenta y cinco por ciento (75%)

- xi. Créditos vigentes otorgados a prestatarios del país con "Grado de Inversión" en los que el deudor cuente con alguna de las calificaciones de riesgo consignadas en el Anexo 3 del presente Capítulo.
- **xii.** Inversiones en títulos emitidos por empresas no financieras del país con "Grado de Inversión", en los que el emisor cuente con alguna de las calificaciones de riesgo consignadas en el Anexo 3 del presente Capítulo.
- **xiii.** Productos devengados por cobrar y previsiones específicas sobre activos que ponderan setenta y cinco por ciento (75%).

#### Categoría VI - Activos y contingentes con ponderación de riesgo del cien por ciento (100%)

i. Los activos y contingentes no contemplados en los numerales anteriores.

Los préstamos parcialmente garantizados podrán ponderar en una menor categoría sólo en la parte del préstamo cubierta por la garantía.

**Artículo 2° - Registro de entidades financieras calificadas.-** La SBEF mantendrá un Registro de Entidades Financieras Nacionales y Extranjeras con las cuales las entidades financieras pueden mantener operaciones aceptables para ponderar 20%, según lo consignado en el Anexo 2 del presente Capítulo.

Este registro será actualizado por la SBEF a solicitud expresa de las entidades financieras nacionales o sucursales de entidades financieras extranjeras que operan en Bolivia, que mantengan operaciones activas con otras entidades financieras nacionales o extranjeras. Para tal efecto, dichas entidades deberán enviar una comunicación escrita a la SBEF, 24 horas después de haber ejecutado la operación con la entidad financiera nacional o extranjera que requiera ser incorporada en dicho registro, adjuntando la constancia respectiva que acredite la calificación mínima que establece el mencionado Anexo 2. La constancia, que debe ser el reporte emitido por una agencia calificadora de riesgo de reconocido prestigio internacional acreditando la calificación mínima exigida, deberá conservarse en un archivo y permanecer a disposición de la SBEF.

Las entidades financieras que tomen conocimiento de que alguna entidad inscrita en el registro

antes citado hubiera sido reclasificada con un rating de mayor riesgo, están obligadas a reportar a la SBEF este hecho, independientemente de las actualizaciones que la SBEF realice por su parte.

Para los casos en que una entidad financiera cuente con calificaciones otorgadas por más de una agencia calificadora de riesgo, todas esas calificaciones necesariamente deben cumplir con las escalas aceptables para ponderar 20% consignadas en el Anexo 2 del presente Capítulo, según se trate de entidades financieras nacionales o extranjeras. Si alguna de las calificaciones refleja un riesgo mayor que las escalas aceptables, y por tanto no se encuentra en los rangos que establece el Anexo 2 antes citado, no corresponderá que dicha entidad sea incluida en la categoría con ponderación 20%, procediéndose a su inmediata exclusión, en el caso de haber estado inscrita. Cuando se trate de sucursales de bancos extranjeros constituidos en otros países, se podrán considerar las calificaciones de riesgo asignadas a sus casas matrices. Esta situación no se aplica a subsidiarias de bancos extranjeros.

### SECCIÓN 3: CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO¹

**Artículo 1° - Capital primario.-** El capital primario de las entidades bancarias y de los fondos financieros privados está conformado por las siguientes cuentas:

- 311.00 Capital Pagado
- 341.00 Reservas Legales
- 322.01 Aportes irrevocables pendientes de capitalización,
- Otras reservas no distribuibles:
  - 342.01 Reservas estatutarias no distribuibles
  - 342.02 Reservas por otras disposiciones no distribuibles
  - 342.03 Reservas por ajuste global del patrimonio no distribuibles
  - 343.01 Reservas voluntarias no distribuibles
- Donaciones recibidas de libre disposición:
  - 322.02 Donaciones recibidas de libre disponibilidad pendientes de capitalización
  - 323.01 Donaciones no capitalizables

Se deducirá del capital primario:

- a) El déficit de previsiones de sus activos, no sujetas a cronograma;
- b) El déficit de provisiones de sus pasivos;
- c) Los gastos no registrados como tales;
- d) Los productos financieros devengados por cobrar no castigados correspondientes a créditos con incumplimiento al cronograma original de pagos por más de noventa (90) días y de

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Modificación 6

créditos calificados en las categorías D, E, F, G y H;

- e) Los ingresos indebidamente registrados como tales;
- f) Pérdidas acumuladas y pérdidas de la gestión

El capital primario de las cooperativas de ahorro y crédito abiertas está constituido por las siguientes cuentas:

- Aportes de los socios cooperativistas, representados por certificados de aportación (Cuenta 311.00).
- Fondos de reserva, no distribuibles, constituidos por los excedentes de percepción que arroje el balance:

341.00	Reservas Legales
342.01	Reservas estatutarias no distribuibles
342.02	Reservas por otras disposiciones no distribuibles
342.03	Reservas por ajuste global del patrimonio no distribuibles
343.01	Reservas voluntarias no distribuibles

- Donaciones recibidas de libre disposición:
  - 322.02 Donaciones recibidas de libre disponibilidad pendientes de capitalización
  - 323.01 Donaciones no capitalizables

Se deducirá del capital primario:

- a) El déficit de previsiones de sus activos, no sujetas a cronograma;
- **b)** El déficit de provisiones de sus pasivos;
- c) Los gastos no registrados como tales;
- d) Los productos financieros devengados por cobrar no castigados correspondientes a créditos con incumplimiento al cronograma orginial de pagos por más de noventa (90) días y de créditos calificados en las categorías deficiente D, E, F, G y H;
- e) Los ingresos indebidamente registrados como tales;

f) Pérdidas acumuladas y pérdidas de la gestión

Para las mutuales de ahorro y préstamo, el capital primario tiene carácter institucional y está constituido por:

 Fondos de reserva, no distribuibles, constituidos por los excedentes de percepción que arroje el balance:

341.00	Reservas Legales
342.01	Reservas estatutarias no distribuibles
342.02	Reservas por otras disposiciones no distribuibles
342.03	Reservas por ajuste global del patrimonio no distribuibles
343.01	Reservas voluntarias no distribuibles

- Donaciones recibidas de libre disposición:
  - 322.02 Donaciones recibidas de libre disponibilidad pendientes de capitalización
  - 323.01 Donaciones no capitalizables
- Aportaciones recibidas hasta la fecha de promulgación de la Ley N° 2297 (Cuenta 311.00). El saldo de esta partida no podrá ser incrementado con relación al valor registrado al 20 de diciembre de 2001.

Se deducirá del capital primario:

- a) El déficit de previsiones de sus activos, no sujetas a cronograma;
- b) El déficit de provisiones de sus pasivos;
- c) Los gastos no registrados como tales;
- d) Los productos financieros devengados por cobrar no castigados correspondientes a créditos con incumplimiento al cronograma original de pagos por más de noventa (90) días y de créditos calificados en las categorías D, E, F, G y H;
- e) Los ingresos indebidamente registrados como tales;
- f) Pérdidas acumuladas y pérdidas de la gestión

**Artículo 2° - Capital secundario.-** El capital secundario de las entidades de intermediación financiera estará formado por:

- Obligaciones subordinadas, hasta el 50% del capital primario y que cumplan con las siguientes condiciones:
  - **4.** permanencia en la entidad como mínimo cinco (5) años del saldo total o de cada una de sus cuotas:
  - 5. durante los últimos cinco (5) años antes de su vencimiento, se aplicará un factor de descuento (o amortización) acumulativo de veinte por ciento (20%) anual sobre cada una de sus cuotas, para reflejar el valor decreciente de estos instrumentos.
  - **6.** autorización expresa de la SBEF, la que establecerá la tabla de adiciones y descuentos que se empleará durante la vigencia de cada obligación subordinada.
    - Se exceptúan de las condiciones 1 y 2, tanto las obligaciones subordinadas contratadas con el FONDESIF como aquellas contratadas bajo el PROFOP.
- Previsiones genéricas voluntarias para cubrir pérdidas futuras aún no identificadas hasta el dos por ciento (2%) de sus activos, registradas en la cuenta 253.00.

Se adicionará al capital secundario:

a) El ajuste por participación en entidades financieras y afines (Cuenta 333.00).

En ningún caso, el capital secundario podrá exceder del cien por ciento (100%) del capital primario. En caso de ser mayor, para efectos de cálculos, se considerará solamente el capital secundario "computable" que será igual al 100% del capital primario.

- **Artículo 3° Patrimonio neto.-** Para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Reglamento en lo referente al cálculo de la suficiencia patrimonial, se entenderá por Patrimonio Neto la suma del capital primario y del capital secundario, luego de sus respectivos ajustes, menos las siguientes partidas:
- g) Las inversiones en acciones de sociedades anónimas de seguros;
- h) Las inversiones en acciones de sociedades de servicios financieros, burós de información crediticia, cámaras de compensación, sociedades de titularización, administradores de fondos de pensiones, bancos de segundo piso o sociedades de propiedad mayoritaria, que no hayan sido consolidadas.

La SBEF proporcionará mensualmente a las entidades financieras el cálculo del Patrimonio Neto de acuerdo al formato del Anexo 4-A para bancos y fondos financieros privados; el Anexo 4-B para cooperativas de ahorro y crédito abiertas y el Anexo 4-C para las mutuales de ahorro y

préstamo. Dichos cálculos se realizarán con base en los estados financieros correspondientes al cierre del mes precedente, informado a través del Sistema de Información Financiera (SIF). Este Patrimonio Neto deberá emplearse en el control de la Suficiencia Patrimonial de la entidad y se aplicará de manera uniforme durante todo el mes siguiente.

Para el control de la Inversión en Activos Fijos y en Otras Sociedades se empleará el formato del Anexo 5 del presente Capítulo.

Artículo 4° - Aumentos de capital y recálculo del patrimonio neto.- A los efectos de la autorización previa de la SBEF, prevista en el Artículo 23° de la Ley de Bancos y Entidades Financieras (LBEF), para los aumentos de capital con aportes de nuevos y/o antiguos accionistas, la solicitud de las entidades financieras deberá estar acompañada de una certificación del Auditor Interno de la entidad, respecto del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22° de la LBEF y, en su caso, de las disposiciones del Capítulo IX, Título IX, de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.

La SBEF podrá recalcular el patrimonio neto de una entidad, en el intermedio del período de vigencia de éste, incorporando adiciones por aumentos de capital en efectivo o desembolsos de obligaciones subordinadas y deducciones por alguno de los conceptos previstos en el Artículo 3º precedente, cuando corresponda.

**Artículo 5° - Formato de cálculo.-** Para determinar diariamente el coeficiente de suficiencia patrimonial en función de los activos y contingentes de riesgo, en base individual, se empleará el formato de cálculo del Anexo 7 del presente Capítulo, aplicando a la sumatoria del Activo Computable el porcentaje del diez por ciento (10%). Este cálculo diario debe ser conservado en un archivo correlativo debidamente firmado por el Contador General, Gerente de Operaciones y Gerente General, quedando el mismo a disposición de la Unidad de Auditoría Interna y de la SBEF.

Para el caso de grupos financieros, la determinación del coeficiente de suficiencia patrimonial se efectuará mensualmente, con saldos de balance a fin de mes, empleando el formato de cálculo del Anexo 8 del presente Capítulo, aplicando a la sumatoria del Activo Computable el porcentaje del diez por ciento (10%). El archivo correlativo mensual permanecerá en la entidad matriz. Los procedimientos para consolidar la información financiera de dos o más entidades que conforman un grupo o conglomerado financiero, deberán ser incorporados en los Sistemas de Información de las entidades matrices, para reportar oportunamente a la SBEF mediante el SIF.

**Artículo 6° - Integración a los sistemas contables.-** La ponderación de activos y contingentes deberá integrarse a los sistemas contables de cada entidad financiera. Es decir, para cada cuenta y subcuenta del Estado de Situación Patrimonial Consolidado, se empleará un código de ponderación asociado al factor de riesgo que corresponda a cada categoría, teniendo en cuenta que los saldos de algunas cuentas y subcuentas pueden ser imputados a distintas categorías de riesgo, cuya sumatoria deberá siempre igualar con los saldos contables. Asimismo, la sumatoria de los activos de riesgo asignados a las distintas categorías, deberá igualar con la suma de los saldos contables de los siguientes rubros del Balance:

100.00	Activo
600.00	Cuentas contingentes deudoras
820.00	Valores y bienes recibidos en administración
870.00	Cuentas deudoras de los fideicomisos (con excepción de la subcuenta 879.00 Gastos)
880.00	Registro bonos de reactivación

Los activos y contingentes serán clasificados de acuerdo a lo establecido en el Anexo 9 del presente Capítulo.

**Artículo 7° - Reporte de información.-** Las entidades financieras deberán reportar diariamente a la SBEF información consolidada a través del SIF, incluyendo los saldos contables de las cuentas diferenciadas por monedas, detalladas en el Anexo 9 del presente Capítulo, correspondiente a sus registros contables. Una vez ingresada la información al sistema, el programa realizará la validación de datos generando un listado de errores detectados, los cuales deberán ser corregidos por la entidad en forma previa a su envío a la SBEF. Como constancia de la recepción de la información, la SBEF enviará un e-mail de conformidad, para cada entidad, haciendo constar la fecha y hora de la recepción³.

El reporte de la información se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, Capítulo I, Sección 1 de la presente Recopilación. La información correspondiente al día viernes será remitida el día lunes hasta la misma hora. Para los días feriados, la presentación de la información se realizará hasta las 14:00 horas del siguiente día hábil.

La información correspondiente a los Anexos 4 y 5 del presente Capítulo, deberá ser enviada mensualmente a la SBEF de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, Capítulo I, Sección 1 de la presente Recopilación de Normas, mediante carta tipo cuyo formato se encuentra en el Anexo 10 del presente Capítulo, con las firmas del Contador General, Gerente de Operaciones y Gerente General en señal de autenticidad.

Los reportes de Ponderación de Activos y Suficiencia Patrimonial serán generados en bolivianos. A efectos de la captura y remisión de la información, los saldos correspondientes en moneda nacional con mantenimiento de valor respecto del dólar estadounidense y moneda extranjera deberán convertirse en bolivianos, aplicando la cotización correspondiente al tipo de cambio de compra vigente en el día, informada por el Bolsín del BCB; de igual manera, los saldos correspondientes en moneda nacional con mantenimiento de valor en relación a la UFV deberán convertirse en bolivianos, aplicando las cotizaciones de la UFV que el Banco Central de Bolivia publique diariamente.

**Artículo 8° - Reportes rectificatorios.-** En los casos en que una entidad financiera solicite la presentación de un reporte rectificatorio para modificar la información originalmente presentada,

la misma debe ser canalizada a través de nota escrita que fundamente las razones que dan lugar a dicho reproceso, adjuntando toda la documentación sustentatoria que sea necesaria.

La SBEF analizará y evaluará cada solicitud a fin de autorizar, en los casos que corresponda, la rectificación de la información con el objeto de regularizar los datos erróneos. No obstante, la fecha de presentación del reporte rectificatorio será considerada para efectos de la aplicación de multas por retraso en la presentación de la información, sin perjuicio de aplicar las sanciones previstas en el régimen de sanciones establecido en el Capítulo II, Título XIII de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.

De igual manera, si la SBEF, a través de sus procesos regulares de control y fiscalización, detecta diferencias imputables a la entidad, las mismas ameritarán la presentación de reportes rectificatorios, con la consiguiente aplicación de multas y sanciones.

### SECCIÓN 4: CONTROL A LA ADECUACIÓN DE LA SUFICIENCIA PATRIMONIAL<sup>1</sup>

**Artículo 1° - Cumplimiento y adecuación a la relación patrimonial.** Las entidades de intermediación financiera deberán contar con políticas y estrategias aprobadas por el Directorio u Órgano Equivalente, que les permitan mantener, en todo momento, un coeficiente de suficiencia patrimonial por encima del exigido por ley, con relación al total de sus activos y contingentes ponderados en función de sus riesgos, utilizando las ponderaciones establecidas en el presente Reglamento.

La SBEF evaluará de manera permanente en cada entidad, el cumplimiento y grado de adhesión a sus políticas, estrategias y procedimientos aprobados, así como la observancia del presente Reglamento.

Artículo 2° - Restricciones por deficiencia patrimonial.- Cuando el monto de las pérdidas, entendiendo a éstas como el importe correspondiente a las pérdidas acumuladas y las pérdidas de la gestión, sean igual o mayor al treinta por ciento (30%) y menor al cincuenta por ciento (50%) del capital primario, o cuando el coeficiente de suficiencia patrimonial de una entidad descienda por debajo del mínimo legal requerido, la entidad deberá reportar esta situación inmediatamente a la SBEF dando inicio al proceso de regularización de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I del Título Noveno de la Ley de Bancos y Entidades Financieras.

**Artículo 3° - Responsabilidad y control interno.-** Es responsabilidad del Gerente General y del Gerente de Operaciones o instancia equivalente de la entidad financiera, la adopción de sistemas y mecanismos de control interno para evitar retrasos, inconsistencias o inexactitud en la presentación de la información correspondiente al cálculo de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos. La existencia de alguna de estas deficiencias dará lugar a la aplicación del régimen de sanciones establecido en el Capítulo II, Título XIII de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.

En forma adicional, la entidad debe informar a la SBEF los nombres de los funcionarios que fueron designados responsables de las tareas operativas.

**Artículo 4° - Informe del auditor interno.-** Hasta el 10 de enero de cada año, las entidades financieras deben remitir a la SBEF, copia del informe elaborado por el Auditor Interno, dirigido

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Modificación 5

y aprobado por el Directorio u Órgano equivalente de la entidad, respecto a la aplicación del presente Reglamento en los doce meses precedentes. En dicho informe, el Auditor Interno debe asegurar haber procedido con la revisión íntegra del sistema que genera la información para el cálculo de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos, así como los mecanismos de control interno adoptados en relación a la seguridad, integridad, consistencia y veracidad de la información para evitar retrasos, inconsistencias o falsedad en la presentación de la misma, habiendo constatado personalmente que dicho sistema está integrado a la contabilidad, y que todo el proceso guarda absoluta confiabilidad y cumple con las políticas y estrategias aprobadas por el Directorio.

# **ANEXO 1, TÍTULO IX, CAPÍTULO VIII**

# RIESGO SOBERANO CALIFICACIONES ACEPTABLES PARA PONDERAR CERO POR CIENTO (0%)

STANDARD & POOR'S	FITCH	MOODY'S	
Sovereing Rating Foreing Currency  Long-Term Rating	International Long Term Credit Rating	Sovereing Foreing Currency Debt Rating	
AAA AA	AAA AA	Aaa Aa	

**NOTA:** La presentación de esta tabla de ratings, no implica una equivalencia entre las calificaciones o categorías asignadas por las distintas agencias de calificación de riesgos; únicamente es un detalle de cuáles son los ratings considerados para la ponderación del 0%.

# ANEXO 2, TÍTULO IX, CAPÍTULO VIII CALIFICACIONES ACEPTABLES PARA PONDERAR 20%

# 2-A) ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES O SUCURSALES DE BANCOS EXTRANJEROS QUE OPERAN EN BOLIVIA (ESCALA LOCAL)

	FITCH RATINGS	3	MOOD	Y'S LATIN AME	RICAN
Emisor	Títulos de deuda		Emisor	Títulos o	de deuda
Lillisoi	Largo	Corto	LIIIISOI	Largo Pazo	Corto Plazo
TE-AAA	AAA (bol)	F1+	Aaa.bo	Aaa.bo.lp	BO-1
TE-AA+	AA+(bol)	F1	Aa1.bo	Aa1.bo.lp	BO-2
TE-AA	AA(bol)	F2	Aa2.bo	Aa2.bo.lp	BO-3
TE-AA-	AA-(bol)	F3	Aa3.bo	Aa3.bo	
TE-A+	A+(bol)		A1.bo	A1.bo	
TE-A	A(bol)		A2.bo	A2.bo	
TE-A-	A-(bol)		A3.bo	A3.bo	
TE-BBB+	BBB+(bol)		Baa1.bo	Baa1.bo	
TE-BBB	BBB(bol)		Baa2.bo	Baa2.bo	
TE-BBB-	BBB-(bol)		Baa3.bo	Baa3.bo	

#### 2-B) BANCOS EXTRANJEROS (ESCALA INTERNACIONAL)

STANDARI	STANDARD & POOR'S		FITCH		MOODY'S		
Long-Term Issuer Credit Ratings	Long-Term Debt Credit Rating	International Credit Rating	Long Term Debt Rating	Bank Financial Strength Ratings	Issuer Ratings	Long-Term Debt Rating	
AAA	AAA	AAA	AAA	Α	Aaa	Aaa	
AA+	AA+	AA+	AA+	B+	Aa1	Aa1	
AA	AA	AA	AA	В	Aa2	Aa2	
AA-	AA-	AA-	AA-		Aa3	Aa3	
A+	A+	A+	A+		A1	A1	
Α	Α	Α	Α		A2	A2	
A-	A-	A-	A-		A3	A3	
BBB+	BBB+	BBB+	BBB+		Baa1	Baa1	
BBB	BBB	BBB	BBB		Baa2	Baa2	
BBB-	BBB-	BBB-	BBB-		Baa3	Baa3	

**NOTA:** La presentación de esta tabla de ratings, no implica una equivalencia entre las calificaciones o categorías asignadas por las distintas agencias de calificación de riesgos; únicamente es un detalle de cuáles son los ratings considerados para la ponderación del 20%.

ANEXO 3, TÍTULO IX, CAPÍTULO VIII CALIFICACIONES ACEPTABLES PARA PRESTATARIOS CONSIDERADOS CON "GRADO DE INVERSIÓN" PARA PONDERAR 75%

FITCH RATINGS		PCR PA	PCR PACIFIC CREDIT RATING			MOODY'S LATIN AMERICA		
Emisor	Títulos de deuda		a Emisor Títulos de deud		de deuda	Emisor	Títulos o	de deuda
	Largo	Corto		Largo Pazo	Corto Plazo		Largo Pazo	Corto Plazo
TE-AAA	AAA (bol)	F1+	вААА	вААА	I	Aaa.bo	Aaa.bo.lp	BO-1
TE-AA+	AA+(bol)	F1	вАА+	вАА+	II	Aa1.bo	Aa1.bo.lp	BO-2
TE-AA	AA(bol)	F2	вАА	вАА	III	Aa2.bo	Aa2.bo.lp	BO-3
TE-AA-	AA-(bol)	F3	вАА-	вАА-		Aa3.bo	Aa3.bo	
TE-A+	A+(bol)		вА+	вА+		A1.bo	A1.bo	
TE-A	A(bol)		вА	вА		A2.bo	A2.bo	
TE-A-	A-(bol)		вА-	вА-		A3.bo	A3.bo	
TE-BBB+	BBB+(bol)		вВВВ+	вВВВ+		Baa1.bo	Baa1.bo	
TE-BBB	BBB(bol)		вВВВ	вВВВ		Baa2.bo	Baa2.bo	
TE-BBB-	BBB-(bol)		BBBB-	BBBB-		Baa3.bo	Baa3.bo	

**NOTA:** La presentación de esta tabla de ratings, no implica una equivalencia entre las calificaciones o categorías asignadas por las distintas agencias de calificación de riesgos; únicamente es un detalle de cuáles son los ratings considerados para la ponderación del 75%.

#### TÍTULO IX, CAPÍTULO VIII, SECCIÓN 3

ANEXO 4-A: CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO PARA ENTIDADES FINANCIERAS BANCARIAS Y FONDOS FINANCIEROS PRIVADOS (EN BOLIVIANOS)

ENTI	DAD FINA	ANCIERA:					
Valor	es al cierre	del mes de:					
Vigen	cia: Del	al					
Cálcu	o del capita	al primario					
(+)	311.00	Capital Pagado					
(+)	341.00	Reservas Legales					
(+)	322.01	Aportes irrevocables pendientes de capitalización					
(+)	Otras Res	ervas no distribuibles:					
	342.01	Reservas estatutarias no distribuibles					
	342.02	Reservas por otras disposiciones no distribuibles					
	342.03	Reservas por ajuste global del patrimonio no distribuibles					
	343.01	Reservas voluntarias no distribuibles					
(+)	Donacione	es recibidas de libre disposición					
	322.02	Donaciones recibidas de libre disponibilidad pendientes de capitalización					
	323.01	Donaciones no capitalizables					
=	CAPITAL	PRIMARIO INICIAL					
(-)	Déficit de previsiones de activos, no sujetas a cronograma						
(-)	Déficit de provisiones de pasivos						

- (-) Déficit de provisiones de pasivos
- (-) Gastos no registrados como tales
- (-) Productos financieros devengados por cobrar no castigados correspondientes a créditos con incumplimiento al cronograma original de pagos por más de 90 días y de créditos calificados en las categorías D, E, F, G y H
- (-) Ingresos indebidamente registrados como tales
- (-) Pérdidas acumuladas y pérdidas de la gestión
- = CAPITAL PRIMARIO DESPUÉS DE AJUSTES

### Cálculo del Capital Secundario

- (+) Obligaciones subordinadas (bajo las condiciones mencionadas en el presente reglamento)
- (+) 253.00 Previsiones genéricas voluntarias para cubrir pérdidas futuras aún no identificadas, hasta el 2% de sus activos
- = CAPITAL SECUNDARIO

(Computable sólo hasta el 100% del Capital Primario)

- (+) 333.00 Ajuste por participación en entidades financieras y afines
- = CAPITAL SECUNDARIO DESPUÉS DE AJUSTES

#### Cálculo del Patrimonio Neto

- (+) CAPITAL PRIMARIO DESPUÉS DE AJUSTES
- (+) CAPITAL SECUNDARIO DESPUÉS DE AJUSTES
- (-) Inversiones en sociedades anónimas de seguros
- (-) Inversiones en empresas de servicios financieros, burós de información crediticia, cámaras de compensación, sociedades de titularización, administradoras de fondos de pensiones, bancos de segundo piso o sociedades de propiedad mayoritaria que no sean consolidadas
- = PATRIMONIO NETO

#### TÍTULO IX, CAPÍTULO VIII, SECCIÓN 3

ANEXO 4-B: CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO PARA COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTAS (EN BOLIVIANOS)

ENTII	DAD FINA	NCIERA:
Valore	es al cierre	del mes de:
Vigen	cia: Del	al
Cálcul	o del capita	I primario
(+)	Aportes de	los socios cooperativistas, representados por certificados de aportación:
	311.00	Capital Pagado
(+)	Fondos de balance:	reserva, no distribuibles, constituidos por los excedentes de percepción que arroje el
	341.00	Reservas Legales
	342.01	Reservas estatutarias no distribuibles
	342.02	Reservas por otras disposiciones no distribuibles
	342.03	Reservas por ajuste global del patrimonio no distribuibles
	343.01	Reservas voluntarias no distribuibles
(+)	Donacione	s recibidas de libre disposición
	322.02	Donaciones recibidas de libre disponibilidad pendientes de capitalización
	323.01	Donaciones no capitalizables
=	CAPITAL	PRIMARIO INICIAL
(-)	Déficit de p	previsiones de activos, no sujetas a cronograma
(-)	Déficit de p	provisiones de pasivos
(-)	Gastos no	registrados como tales
(-)	incumplimi	financieros devengados por cobrar no castigados correspondientes a créditos con ento al cronograma original de pagos por más de 90 días y de créditos calificados en las D, E, F, G y H
(-)	Ingresos in	debidamente registrados como tales

#### Cálculo del Capital Secundario

(-)

- (+) Obligaciones subordinadas (bajo las condiciones mencionadas en el presente reglamento)
- (+) 253.00 Previsiones genéricas voluntarias para cubrir pérdidas futuras aún no identificadas, hasta el 2% de sus activos
- = CAPITAL SECUNDARIO

(Computable sólo hasta el 100% del Capital Primario)

Pérdidas acumuladas y pérdidas de la gestión

CAPITAL PRIMARIO DESPUÉS DE AJUSTES

- (+) 333.00 Ajuste por participación en entidades financieras y afines
- = CAPITAL SECUNDARIO DESPUÉS DE AJUSTES

#### Cálculo del Patrimonio Neto

- (+) CAPITAL PRIMARIO DESPUÉS DE AJUSTES
- (+) CAPITAL SECUNDARIO DESPUÉS DE AJUSTES
- (-) Inversiones en sociedades anónimas de seguros
- (-) Inversiones en empresas de servicios financieros, burós de información crediticia, cámaras de compensación, sociedades de titularización, administradoras de fondos de pensiones, bancos de segundo piso o sociedades de propiedad mayoritaria que no sean consolidadas
- = PATRIMONIO NETO

# TÍTULO IX, CAPÍTULO VIII, SECCIÓN 3

ANEXO 4-C: CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO PARA MUTUALES DE AHORRO Y PRÉSTAMO (EN BOLIVIANOS)

ENTI	DAD FINA	ANCIERA:				
Valor	Valores al cierre del mes de:					
Vigen	cia: Del	al				
Cálcu	lo del capita	al primario				
(+)	Fondos de reserva, no distribuibles, constituidos por los excedentes de percepción que arroje el balance:					
	341.00	Reservas Legales				
	342.01	Reservas estatutarias no distribuibles				
	342.02	Reservas por otras disposiciones no distribuibles				
	342.03	Reservas por ajuste global del patrimonio no distribuibles				
	343.01	Reservas voluntarias no distribuibles				
(+)	Donacione	es recibidas de libre disposición				
	322.02	Donaciones recibidas de libre disponibilidad pendientes de capitalización				
	323.01	Donaciones no capitalizables				
(+)	343.01	Aportaciones recibidas hasta la promulgación de la Ley N° 2297				
=	CAPITAL	PRIMARIO INICIAL				
(-)	Déficit de	previsiones de activos, no sujetas a cronograma				
(-)	Déficit de	provisiones de pasivos				
(-)	Gastos no	registrados como tales				
(-)	Productos financieros devengados por cobrar no castigados correspondientes a créditos con incumplimiento al cronograma original de pagos por más de 90 días y de créditos calificados en las categorías D, E, F, G y H					
(-)	Ingresos i	ndebidamente registrados como tales				
(-)	Pérdidas a	acumuladas y pérdidas de la gestión				
=	CAPITAL	PRIMARIO DESPUÉS DE AJUSTES				
Cálcul	lo del Capit	al Secundario				
(+)	Obligaciones subordinadas (bajo las condiciones mencionadas en el presente reglamento)					

Previsiones genéricas voluntarias para cubrir pérdidas futuras aún no identificadas,

253.00

333.00

**CAPITAL SECUNDARIO** 

hasta el 2% de sus activos

(Computable sólo hasta el 100% del Capital Primario)

Ajuste por participación en entidades financieras y afines

(+)

(+)

#### = CAPITAL SECUNDARIO DESPUÉS DE AJUSTES

#### Cálculo del Patrimonio Neto

- (+) CAPITAL PRIMARIO DESPUÉS DE AJUSTES
- (+) CAPITAL SECUNDARIO DESPUÉS DE AJUSTES
- (-) Inversiones en sociedades anónimas de seguros
- (-) Inversiones en empresas de servicios financieros, burós de información crediticia, cámaras de compensación, sociedades de titularización, administradoras de fondos de pensiones, bancos de segundo piso o sociedades de propiedad mayoritaria que no sean consolidadas
- = PATRIMONIO NETO

# TÍTULO IX, CAPÍTULO VIII, SECCIÓN 3

ANEXO 5: CONTROL DE INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS Y EN OTRAS SOCIEDADES (EN BOLIVIANOS)

ENT.	IDAD FII	NANCIERA:	
AL:			
(+)	CAPITAL	PRIMARIO DESPUÉS DE AJUSTES	
(+)	CAPITAL	SECUNDARIO DESPUÉS DE AJUSTES	
(-)	Inversión	en Activos Fijos	
	170.00	BIENES DE USO excepto la cuenta 178.00	
	180.00	OTROS ACTIVOS excepto las subcuentas 182.03 y 182.05 y la cuenta 183.00	
(-)	Inversión	en Sociedades	
	165.00	Participación en Entidades Financieras y Afines excepto la subcuenta 165.04	
(-)	TOTAL IN	NVERSIÓN DEDUCIBLE	
(=)	MARGEN	I (EXCESO) DE INVERSIÓN	

# ANEXO 6, TÍTULO IX, CAPÍTULO VIII CONTROL DIARIO DE LA ADECUACION DE LA SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y PONDERACION DE ACTIVOS Y CONTINGENTES (En Bolivianos)

#### ENTIDAD FINANCIERA:

MES:

DIA	CATEGORIA I ACTIVOS CON RIESGO 0%	CATEGORIA II ACTIVOS CON RIESGO 10%	CATEGORIA III ACTIVOS CON RIESGO 20%	CATEGORIA IV ACTIVOS CON RIESGO 50%	CATEGORIA V ACTIVOS CON RIESGO 75%	CATEGORIA VI ACTIVOS CON RIESGO 100%	TOTAL DE ACTIVOS Y CONTINGENTES	TOTAL ACTIVO Y CONTINGENTE COMPUTABLES	PATRIMONIO REQUERIDO 10% ACTIVO Y CONTINGENTE	PATRIMONIO NETO	EXCEDENTE (DEFICIENCIA) VALORES	COEFICIENTE DE ADECUACION PATRIMONIAL
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)
1 2 3 4 4 5 6 6 7 8 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 8 29 30		(2)	(3)	(4)	(3)	(0)	(/)	(5)	(9)	(10)	(11)	
31	1						-	-	-	1	-	-

NOTA	AS
(1)	Debe coincidir con la suma de los saldos diarios de los activos con ponderación del 0%
(2)	Debe coincidir con la suma de los saldos diarios de los activos con ponderación del 10%
(3)	Debe coincidir con la suma de los saldos diarios de los activos con ponderación del 20%
(4)	Debe coincidir con la suma de los saldos diarios de los activos con ponderación del 50%
(5)	Debe coincidir con la suma de los saldos diarios de los activos con ponderación del 75%
(6)	Debe coincidir con la suma de los saldos diarios de los activos con ponderación del 100%
(7)	Sumatoria de (1) a (6) que debe coincidir con la suma de los saldos de las cuentas 100.00, 600.00, 820.00, 870.00 (excepto la
	subcuenta 879.00) y 880.00
(8)	(1)*0.0 + (2)*0.1 + (3)*0.2 + (4)*0.5 + (5)*0.75 + (6)*1
(9)	10% de (8) de acuerdo a disposiciones vigentes
(10)	Patrimonio Neto según Anexo 4, enviado por la Superintendencia de Bancos
(11)	(10) - (9)
(12)	((10)/(8))*100

### Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras

# ANEXO 7, TÍTULO IX, CAPÍTULO VIII Determinación del coeficiente de suficiencia patrimonial individual

Entidad Financiera:	
Cifras al cierre del mes de:	

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO TOTAL ACTIVO	COEFICIENTE	ACTIVO	
002100	NOMBRE	CALEBO TOTAL ACTIVO	DE RIESGO	COMPUTABLE	
CATEGORIA I	ACTIVOS CON RIESGO DE 0%	-	0%	-	
CATEGORIA II	ACTIVOS CON RIESGO DE 10%	-	10%	-	
CATEGORIA III	ACTIVOS CON RIESGO DE 20%	-	20%	-	
CATEGORIA IV	ACTIVOS CON RIESGO DE 50%	-	50%	-	
CATEGORIA V	ACTIVOS CON RIESGO DE 75%	-	75%	-	
CATEGORIA VI	ACTIVOS CON RIESGO DE 100%	-	100%	-	
TOTALES		-	Α	-	В
10% SOBRE ACTIVO COM	-	С			
PATRIMONIO NETO	-	D			
EXCEDENTE / (DEFICIT) P	-	Е			
COEFICIENTE DE SUFICIE	NCIA PATRIMONIAL			-	F

- A = Total Activo + Contingentes [100.00 + 600.00 + 820.00 + 870.00 (Excepto la subcuenta 879.00) + 880.00]
- B = Total Activo de Riesgo Computable
- C = Monto de Patrimonio Mínimo Requerido
- D = Patrimonio Neto según ANEXO Nº 4 enviado por la SBEF
- E = Excedente o (Deficiencia) patrimonial
- F = Coeficiente de suficiencia patrimonial

Contador General	Gerente de Operaciones	Gerente General

SALDO TOTAL COEFICIENTE

DE RIESGO

**ACTIVO** 

**ACTIVO** 

FILIAL n

#### Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras

### **ANEXO 8, TÍTULO IX, CAPÍTULO VIII** Determinación del coeficiente de suficiencia patrimonial sobre bases consolidadas

Grupo financiero: Cifras al cierre del mes de:		<i>.</i> -					Banco: Filial 1: Filial 2:	
							-	
		SALDO	SALDO	SALDO	SALDO	CALDO TOTAL	COFFICIENTS	A CTIVO

**ACTIVO** 

FILIAL 1

ACTIVO

FILIAL 2

ACTIVO

**BANCO** 

CATEGORIA I	ACTIVOS CON RIESGO DE 0%			-	0%	-	
CATEGORIA II	ACTIVOS CON RIESGO DE 10%			-	10%	-	
CATEGORIA III	ACTIVOS CON RIESGO DE 20%			-	20%	-	
CATEGORIA IV	ACTIVOS CON RIESGO DE 50%			-	50%	-	
CATEGORIA V	ACTIVOS CON RIESGO DE 75%			-	75%	-	
CATEGORIA VI	ACTIVOS CON RIESGO DE 100%			-	100%	-	
TOTALES				-	А	-	В
10% SOBRE ACTIVO	COMPUTABLE					-	С
PATRIMONIO NETO							D
EXCEDENTE / (DEFICIT) PATRIMONIAL							Ε
COFFICIENTE DE SUFICIENCIA PATRIMONIAI							lF

NOMBRE

B = Total Activo de Riesgo Computable

CÓDIGO

- C = Monto de Patrimonio Mínimo Requerido
- D = Patrimonio Neto según ANEXO Nº 4 enviado por la SREE

D = 1 attitionio Neto seguri ANEXO N 4 enviado por la SDE1		
E = Excedente o (Deficiencia) patrimonial		
F = Coeficiente de suficiencia patrimonial		
Contador General	Gerente de Operaciones	Gerente General

**ACTIVO** 

COMPUTABLE

# ANEXO 9, CAPITULO VIII, TITULO IX CODIGOS DE PONDERACION DE ACTIVOS Y CONTINGENTES A NIVEL DE CUENTAS , SUBCUENTAS Y CUENTAS ANALITICAS CUENTAS A REPORTARSE MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA (SIF)

1		(	Cuent	а		Código	Descripción
1		1				Ponderación	·
1	l					1	
1							
1				_			
1	-						
1			_	_			
1							
1			_				
1			_	_			
1			_				
1			_				
1	-						Ů I I
1				_			
1				_			
1	-						
1	-		_	_			
1	-						
1							
1	-		_	_			
1	1		_				
1	1			_			
1							
1 2 4 4 03 00 1 1 Otros titulos valores del TGN 1 2 4 99 00 6 Titulos valores de otras entidades del sector público no financiero 1 2 6 01 00 5 Titulos valores de entidades privadas no financieras del país con ponderación del 75% (según Anexo 3) 1 2 6 01 00 6 Titulos valores de entidades privadas no financieras del país con ponderación del 10% 1 2 6 02 00 1 Titulos valores de entidades privadas no financieras del país con ponderación del 10% 1 2 6 03 00 6 Titulos valores de entidades del exterior con ponderación del 100% 1 2 6 03 00 6 Participación en fondos comunes de valores 1 2 7 01 00 1 1 Titulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra registrados y depósitados en custodia en el BCB 1 2 7 01 00 0 6 Titulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra registrados y/o No depósitados en custodia en el BCB 1 2 7 02 00 6 Titulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra registrados y/o No depósitados en custodia en el BCB (incluy) el acuenta analítica 127.02.04) 1 2 7 03 00 6 Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra no registrados y/o no depósitados en custodia en el BCB (incluy) el acuenta analítica 127.02.04) 1 2 7 03 00 6 Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra no registrados y/o no depósitados en custodia en el BCB (incluy) el acuenta analítica 127.02.04) 1 2 7 03 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100% 1 2 7 04 00 5 Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100% 1 2 7 04 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100% 1 2 7 05 00 1 1 Titulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100% 1 2 7 05 00 1 1 Titulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100% 1 2 7 05 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional (cuenta analítica 127.07				_			
1         2         4         99         00         6         Titulos valores de otras entidades del sector público no financiero           1         2         6         01         00         5         Titulos valores de entidades privadas no financieras del país con ponderación del 100%           1         2         6         01         00         1         Titulos valores de entidades privadas no financieras del país con ponderación del 100%           1         2         6         02         00         1         Titulos valores de entidades privadas no financieras del país con ponderación del 0% (según Anexo 1)           1         2         6         03         00         6         Patrilos valores de entidades privadas no financieras del país con ponderación del 0% (según Anexo 1)           1         2         7         01         00         6         Patrilos valores del BCB vendidos con pacto de recompra registrados y depositados en custodia en el BCB           1         2         7         01         00         1         Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra registrados y depósitados en custodia en el BCB (excepto la cuenta analitica 127.02.04)           1         2         7         02         00         6         Titulos valores de nitidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según Anexo 2)							
1         2         6         01         00         5         Titulos valores de entidades privadas no financieras del país con ponderación del 100%           1         2         6         07         00         6         Titulos valores de entidades privadas no financieras del país con ponderación del 100% (según Anexo 1)           1         2         6         02         00         1         Titulos valores de entidades del exterior con ponderación del 100% (según Anexo 1)           1         2         6         03         00         6         Participación en fondos comunes de valores           1         2         7         01         00         1         Titulos valores del ECB vendidos con pacto de recompra registrados y depositados en custodia en el BCB           1         2         7         01         00         6         Titulos valores del ECB vendidos con pacto de recompra registrados y/o NO depósitados en custodia en el BCB           1         2         7         02         00         6         Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra registrados y/o no depósitados en custodia en el BCB (excepto la cuenta analltica 127.02.04)           1         2         7         03         00         6         Titulos valores de vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según Anexo 2)           1         2         7 <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>							
1         2         6         01         00         6         Titulos valores de entidades privadas no financieras del país con ponderación del 10% (según Anexo 1)           1         2         6         02         00         6         Titulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países con ponderación del 0% (según Anexo 1)           1         2         7         01         00         6         Participación en fondos comunes de valores           1         2         7         01         00         1         Titulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra registrados y depositados en custodia en el BCB           1         2         7         01         00         6         Titulos valores del ECB vendidos con pacto de recompra registrados y/o NO depósitados en custodia en el BCB           1         2         7         02         00         1         Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra no registrados y/o no depósitados en custodia en el BCB (incluye la cuenta analitica 127.02.04)           1         2         7         03         00         3         Títulos valores de mididades financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según Anexo 2)           1         2         7         04         00         6         Títulos valores de entidades inancieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100%			_				
1         2         6         02         00         1         Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países con ponderación del 0% (según Anexo 1)           1         2         6         02         00         6         Títulos valores de entidades del exterior con ponderación del 100%           1         2         7         01         00         1         Títulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra registrados y depositados en custodia en el BCB           1         2         7         01         00         6         Títulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra registrados y/o NO depósitados en custodia en el BCB           1         2         7         02         00         1         Títulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra registrados y/o no depósitados en custodia en el BCB (excepto la cuenta analítica 127.02.04)           1         2         7         02         00         6         Títulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra no registrados y/o no depósitados en custodia en el BCB (incluye) la cuenta analítica 127.02.04)           1         2         7         03         00         3         Títulos valores de entidades financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según Anexo 2)           1         2         7         04         00         5         Títulos valores de entidades inancieras d				_			
1       2       6       02       00       6       Titulos valores de entidades del exterior con ponderación del 100%         1       2       6       03       00       6       Participación en fondos comunes de valores         1       2       7       01       00       1       Titulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra NO registrados y/o NO depósitados en custodia en el BCB         1       2       7       01       00       6       Titulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra NO registrados y/o NO depósitados en custodia en el BCB         1       2       7       02       00       1       Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra registrados y/o no depósitados en custodia en el BCB (excepto la cuenta analitica 127.02.04)         1       2       7       03       00       3       Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra no registrados y/o no depósitados en custodia en el BCB (incluye la cuenta analitica 127.02.04)         1       2       7       03       00       3       Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra no registrados y/o no depósitados en custodia en el BCB (incluye la cuenta analitica 127.02.04)         1       2       7       03       00       3       Titulos valores del EGN escepto la cuenta analitica 127.02.04)         1       2       7       04       <							
1       2       6       03       00       6       Participación en fondos comunes de valores         1       2       7       01       00       1       Titulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra NO registrados y/o NO depósitados en custodía en el BCB         1       2       7       02       00       1       Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra NO registrados y/o no depósitados en custodía en el BCB (excepto la cuenta analítica 127.02.04)         1       2       7       02       00       6       Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra no registrados y/o no depósitados en custodía en el BCB (incluye la cuenta analítica 127.02.04)         1       2       7       03       00       3       Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra no registrados y/o no depósitados en custodía en el BCB (incluye la cuenta analítica 127.02.04)         1       2       7       03       00       3       Titulos valores de entidades financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según Anexo 3)         1       2       7       04       00       5       Titulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100%         1       2       7       04       00       6       Titulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100%	-			_			
1 2 7 01 00 1 Titulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra registrados y depositados en custodia en el BCB 1 2 7 01 00 6 Titulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra NO registrados y/o NO depósitados en custodia en el BCB 1 2 7 02 00 1 Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra no registrados y/o NO depósitados en custodia en el BCB (excepto la cuenta analítica 127.02.04) 1 2 7 02 00 6 Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra no registrados y/o no depósitados en custodia en el BCB (incluye la cuenta analítica 127.02.04) 1 2 7 03 00 3 Titulos valores de entidades financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 2 7 03 00 6 Titulos valores de entidades financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100% 1 2 7 04 00 5 Titulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 75% (según Anexo 3) 1 2 7 05 00 6 Titulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100% 1 2 7 05 00 1 Titulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100% 1 2 7 05 00 1 Titulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 2 7 05 00 1 Titulos valores de entidades financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 2 7 05 00 6 Titulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 2 7 06 00 1 Titulos valores de lotas de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 2 7 06 00 1 Titulos valores de lotas de factados a encaje adicional 1 2 7 06 00 1 Titulos valores de lotas entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según Anexo 2) 2 7 07 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adi	1						
1 2 7 01 00 6 Titulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra NO registrados y/o NO depósitados en custodia en el BCB 1 2 7 02 00 1 Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra registrados y/o NO depósitados en custodia en el BCB (excepto la cuenta analítica 127.02.04) 1 2 7 02 00 6 Titulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra no registrados y/o no depósitados en custodia en el BCB (incluye la cuenta analítica 127.02.04) 1 2 7 03 00 3 Titulos valores de entidades financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 2 7 04 00 6 Titulos valores de entidades financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100% 1 2 7 04 00 5 Titulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 75% (según Anexo 3) 1 2 7 04 00 6 Titulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100% 1 2 7 05 00 1 Titulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100% 1 2 7 05 00 3 Titulos valores de entidades financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100% 1 2 7 05 00 0 1 Titulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 2 7 05 00 0 1 Titulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 2 7 05 00 0 1 Titulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 2 7 08 00 1 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional (cuenta analítica 127.07.04) 1 2 7 08 00 0 1 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 2 7 08 00 0 6 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2) 2 7 08 00 6 Titulos	1		_				
1 2 7 02 00 1 Tifulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra registrados y depósitados en custodia en el BCB (excepto la cuenta analítica 127.02.04) 1 2 7 03 00 6 Tifulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra no registrados y/o no depósitados en custodia en el BCB (incluye la cuenta analítica 127.02.04) 1 2 7 03 00 3 Tifulos valores de entidades financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 2 7 03 00 6 Tifulos valores de entidades financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100% 1 2 7 04 00 5 Tifulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 75% (según Anexo 3) 1 2 7 04 00 6 Tifulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 75% (según Anexo 3) 1 2 7 05 00 1 Tifulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100% 1 2 7 05 00 1 Tifulos valores de entidades financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100% 1 2 7 05 00 0 1 Tifulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 2 7 05 00 0 1 Tifulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 2 7 06 00 1 Tifulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 2 7 08 00 1 Tifulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 2 7 08 00 0 1 Tifulos valores de incladas financieras del país afectados a encaje adicional (cuenta analítica 127.07.04) 1 2 7 08 00 0 1 Tifulos valores de incladas financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 2 7 08 00 0 6 Tifulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 2 7 08 00 6 Tifulos				_			
cuenta analítica 127.02.04)  cuenta analítica 127.02.04)  fitulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra no registrados y/o no depósitados en custodia en el BCB (incluye la cuenta analítica 127.02.04)  fitulos valores de entidades financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según Anexo 2)  fitulos valores de entidades financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100%  fitulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 75% (según Anexo 3)  fitulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100%  fitulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100%  fitulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100%  fitulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100%  fitulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según Anexo 2)  fitulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según Anexo 2)  fitulos valores del BCB afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 127.07.04)  fitulos valores del BCB afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 127.07.04)  fitulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2)  fitulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2)  fitulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2)  fitulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2)  fitulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2)  fi	1	2	7	01	00	6	Títulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra NO registrados y/o NO depósitados en custodía en el BCB
cuenta analítica 127.02.04)  cuenta analítica 127.02.04)  fitulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra no registrados y/o no depósitados en custodia en el BCB (incluye la cuenta analítica 127.02.04)  fitulos valores de entidades financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según Anexo 2)  fitulos valores de entidades financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100%  fitulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 75% (según Anexo 3)  fitulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100%  fitulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100%  fitulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100%  fitulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100%  fitulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según Anexo 2)  fitulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según Anexo 2)  fitulos valores del BCB afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 127.07.04)  fitulos valores del BCB afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 127.07.04)  fitulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2)  fitulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2)  fitulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2)  fitulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2)  fitulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2)  fi							
1       2       7       02       00       6       Títulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra no registrados y/o no depósitados en custodía en el BCB (incluye la cuenta analítica 127.02.04)         1       2       7       03       00       3       Títulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según Anexo 2)         1       2       7       04       00       5       Títulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación del 75% (según Anexo 3)         1       2       7       04       00       6       Títulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación del 75% (según Anexo 3)         1       2       7       04       00       6       Títulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100%         1       2       7       05       00       1       Títulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100%         1       2       7       05       00       1       Títulos valores de entidades financieras del país escon ponderación del 0% (según Anexo 2)         1       2       7       05       00       6       Títulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100%	1	2	7	02	00	1	
Company of the comp							
1 2 7 03 00	1	2	/	02	00	6	
Anexo 2)  1 2 7 03 00 6 Titulos valores de entidades financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100%  1 2 7 04 00 5 Titulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 75% (según Anexo 3)  1 2 7 04 00 6 Titulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100%  1 2 7 05 00 1 Titulos valores de entidades público de otros países con ponderación del 0% (según Anexo 1)  1 2 7 05 00 3 Titulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según Anexo 2)  1 2 7 05 00 6 Titulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100%  1 2 7 06 00 1 Titulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100%  1 2 7 06 00 1 Titulos valores del BCB afectados a encaje adicional  1 2 7 07 00 1 Titulos valores del TGN afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 127.07.04)  1 2 7 08 00 3 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional (cuenta analítica 127.07.04)  1 2 7 08 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2)  1 2 7 08 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 100%  1 2 7 10 00 1 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 0% (según Anexo 1)  2 7 10 00 3 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 0% (según Anexo 1)  3 2 7 10 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 0% (según Anexo 2)  3 2 7 10 00 6 Titulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2)  3 2 7 10 00 1 00 6 Titulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje							
Títulos valores de entidades financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100%  Títulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 75% (según Anexo 3)  Títulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100%  Títulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100%  Títulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100%  Títulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según Anexo 2)  Títulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según Anexo 2)  Títulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100%  Títulos valores del BCB afectados a encaje adicional  Títulos valores del TGN afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 127.07.04)  Títulos valores de otras entidades públicas no financieras del país afectados a encaje adicional (cuenta analítica 127.07.04)  Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 1)  Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 100%  Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 100%  Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 0% (según Anexo 1)  Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 0% (según Anexo 2)  Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2)  Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2)  Títulos valores de entidades financi	1	2	7	03	00	3	
1 2 7 04 00 5 Titulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación del 75% (según Anexo 3) 1 2 7 04 00 6 Titulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100% 1 2 7 05 00 1 Titulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según Anexo 1) 1 2 7 05 00 3 Titulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 2 7 05 00 6 Titulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100% 1 2 7 06 00 1 Titulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100% 1 2 7 07 00 01 Titulos valores del BCB afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 127.07.04) 1 2 7 07 00 01 Titulos valores de tria entidades públicas no financieras del país afectados a encaje adicional (cuenta analítica 127.07.04) 1 2 7 08 00 3 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 2 7 08 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 100% 1 2 7 09 00 6 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional 1 2 7 09 00 1 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional 1 2 7 10 00 1 Titulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional 1 2 7 10 00 1 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional 1 7 10 00 1 Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 0% (según Anexo 1) 1 7 10 00 1 Titulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 7 10 00 6 Titulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 7 10 00 6 Titulos v							
Anexo 3)  Anexo 3)  Anexo 3)  Anexo 3)  Titulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100%  Titulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países con ponderación del 0% (según Anexo 1)  Titulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según Anexo 2)  Titulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100%  Titulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100%  Titulos valores del BCB afectados a encaje adicional  Titulos valores del TGN afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 127.07.04)  Titulos valores de otras entidades públicas no financieras del país afectados a encaje adicional (cuenta analítica 127.07.04)  Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2)  Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 100%  Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 100%  Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional  Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional  Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 0% (según Anexo 1)  Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 0% (según Anexo 1)  Titulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2)  Titulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2)  Titulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2)  Titulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con pondera	1	2	7	03	00	6	Títulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100%
Anexo 3)  Anexo 3)  Anexo 3)  Anexo 3)  Titulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100%  Titulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países con ponderación del 0% (según Anexo 1)  Titulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según Anexo 2)  Titulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100%  Titulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100%  Titulos valores del BCB afectados a encaje adicional  Titulos valores del TGN afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 127.07.04)  Titulos valores de otras entidades públicas no financieras del país afectados a encaje adicional (cuenta analítica 127.07.04)  Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2)  Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 100%  Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 100%  Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional  Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional  Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 0% (según Anexo 1)  Titulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 0% (según Anexo 1)  Titulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2)  Titulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2)  Titulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2)  Titulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con pondera							
1 2 7 04 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100%  1 2 7 05 00 1 Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países con ponderación del 0% (según Anexo 1)  1 2 7 05 00 3 Títulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según Anexo 2)  1 2 7 05 00 6 Títulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100%  1 2 7 06 00 1 Títulos valores del BCB afectados a encaje adicional  1 2 7 07 00 1 Títulos valores del TGN afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 127.07.04)  1 2 7 07 00 6 Títulos valores de otras entidades públicas no financieras del país afectados a encaje adicional (cuenta analítica 127.07.04)  1 2 7 08 00 3 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2)  1 2 7 08 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 100%  1 2 7 09 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional  1 2 7 10 00 1 Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional  1 2 7 10 00 1 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional  1 2 7 10 00 3 Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 0% (según Anexo 1)  1 2 7 10 00 6 Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2)  1 2 7 10 00 6 Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2)  2 7 10 00 6 Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2)  2 7 10 00 6 Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2)	1	2	7	04	00	5	Títulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 75% (según
1 2 7 05 00 1 Títulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según Anexo 1) 1 2 7 05 00 3 Títulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 2 7 05 00 6 Títulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100% 1 2 7 06 00 1 Títulos valores del BCB afectados a encaje adicional 1 2 7 07 00 1 Títulos valores del TGN afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 127.07.04) 1 2 7 07 00 6 Títulos valores de otras entidades públicas no financieras del país afectados a encaje adicional (cuenta analítica 127.07.04) 1 2 7 08 00 3 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 2 7 08 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 100% 1 2 7 10 00 1 Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional 1 2 7 10 00 1 Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional 1 2 7 10 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 0% (según Anexo 1) 1 2 7 10 00 6 Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 2 7 10 00 6 Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 2 7 10 00 6 Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2)							
1 2 7 05 00 1 Títulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según Anexo 1) 1 2 7 05 00 3 Títulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 2 7 05 00 6 Títulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100% 1 2 7 06 00 1 Títulos valores del BCB afectados a encaje adicional 1 2 7 07 00 1 Títulos valores del TGN afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 127.07.04) 1 2 7 07 00 6 Títulos valores de otras entidades públicas no financieras del país afectados a encaje adicional (cuenta analítica 127.07.04) 1 2 7 08 00 3 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 2 7 08 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 100% 1 2 7 10 00 1 Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional 1 2 7 10 00 1 Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional 1 2 7 10 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 0% (según Anexo 1) 1 2 7 10 00 6 Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 2 7 10 00 6 Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 2 7 10 00 6 Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2)	1	2	7	04	00	6	Títulos valores de entidades no financieras del pais vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100%
Títulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según Anexo 2)  1 2 7 05 00 6 Títulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100%  1 2 7 06 00 1 Títulos valores del BCB afectados a encaje adicional  1 2 7 07 00 0 1 Títulos valores del TGN afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 127.07.04)  1 2 7 07 00 6 Títulos valores de otras entidades públicas no financieras del país afectados a encaje adicional (cuenta analítica 127.07.04)  1 2 7 08 00 3 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2)  1 2 7 08 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 100%  1 2 7 09 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional  1 2 7 10 00 1 Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional  1 2 7 10 00 3 Títulos valores de entidades financieras del entre a encaje adicional  1 2 7 10 00 3 Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 0% (según Anexo 1)  1 2 7 10 00 6 Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2)  1 2 7 10 00 6 Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2)  1 2 7 10 00 6 Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2)							
Anexo 2)  1 2 7 05 00 6 Títulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100%  1 2 7 06 00 1 Títulos valores del BCB afectados a encaje adicional  1 2 7 07 00 0 1 Títulos valores del TGN afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 127.07.04)  1 2 7 07 00 6 Títulos valores de otras entidades públicas no financieras del país afectados a encaje adicional (cuenta analítica 127.07.04)  1 2 7 08 00 3 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2)  1 2 7 08 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 100%  1 2 7 09 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional  1 2 7 10 00 1 Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional  1 2 7 10 00 1 Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional  1 2 7 10 00 5 Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 0% (según Anexo 1)  1 2 7 10 00 6 Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2)  1 2 7 10 00 6 Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2)	1	2	7	05	00		
1 2 7 05 00 6 Títulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100% 1 2 7 06 00 1 Títulos valores del BCB afectados a encaje adicional 1 2 7 07 00 0 1 Títulos valores del TGN afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 127.07.04) 1 2 7 07 00 6 Títulos valores de otras entidades públicas no financieras del país afectados a encaje adicional (cuenta analítica 127.07.04) 1 2 7 08 00 3 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 2 7 08 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 100% 1 2 7 09 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional 1 2 7 10 00 1 Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional 1 2 7 10 00 1 Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países afectados a encaje adicional con ponderación del 0% (según Anexo 1) 1 2 7 10 00 3 Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 2 7 10 00 6 Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2) 2 7 10 00 6 Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 100% 2 7 10 00 6 Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 100% 2 7 10 00 6 Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 100%	1	2	7	05	00	3	Títulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según
1 2 7 06 00 1 Títulos valores del BCB afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 127.07.04) 1 2 7 07 00 6 Títulos valores de entidades públicas no financieras del país afectados a encaje adicional (cuenta analítica 127.07.04) 1 2 7 08 00 3 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 2 7 08 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 100% 1 2 7 09 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional 1 2 7 10 00 1 Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional 1 2 7 10 00 1 Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional 1 2 7 10 00 1 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 0% (según Anexo 1) 1 2 7 10 00 3 Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 2 7 10 00 6 Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 100% 1 2 7 11 00 1 Cuotas de participación Fondo RAL afectados a encaje adicional con ponderación del 100%							Anexo 2)
1 2 7 06 00 1 Títulos valores del BCB afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 127.07.04) 1 2 7 07 00 0 6 Títulos valores de entidades públicas no financieras del país afectados a encaje adicional (cuenta analítica 127.07.04) 1 2 7 08 00 3 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 2 7 08 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 100% 1 2 7 09 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 100% 1 2 7 10 00 1 Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 0% (según Anexo 1) 1 2 7 10 00 3 Títulos valores de entidades financieras del entidados a encaje adicional con ponderación del 0% (según Anexo 1) 1 2 7 10 00 6 Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 2 7 10 00 6 Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 2 7 10 00 6 Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 100% 1 2 7 11 00 1 Cuotas de participación Fondo RAL afectados a encaje legal	1	2	7	05	00	6	Títulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100%
1 2 7 07 00 1 Títulos valores del TGN afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 127.07.04) 1 2 7 07 00 6 Títulos valores de otras entidades públicas no financieras del país afectados a encaje adicional (cuenta analítica 127.07.04) 1 2 7 08 00 3 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 2 7 08 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 100% 1 2 7 09 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional 1 2 7 10 00 1 Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional 1 2 7 10 00 3 Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países afectados a encaje adicional con ponderación del 0% (según Anexo 1) 1 2 7 10 00 3 Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 2 7 10 00 6 Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 100% 1 2 7 10 00 1 Cuotas de participación Fondo RAL afectados a encaje legal	1	2	7	06	00	1	Títulos valores del BCB afectados a encaje adicional
1 2 7 08 00 3 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2)  1 2 7 08 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 100%  1 2 7 09 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional  1 2 7 10 00 1 Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países afectados a encaje adicional con ponderación del 0% (según Anexo 1)  1 2 7 10 00 3 Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2)  1 2 7 10 00 6 Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 100%  1 2 7 11 00 1 Cuotas de participación Fondo RAL afectados a encaje legal	_1	2	7	07	00	1	Títulos valores del TGN afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 127.07.04)
Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2)  Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 100%  Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 100%  Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional  Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países afectados a encaje adicional con ponderación del 0% (según Anexo 1)  Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2)  Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2)  Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 100%  Cuotas de participación Fondo RAL afectados a encaje legal	1	2	7	07	00	6	Títulos valores de otras entidades públicas no financieras del país afectados a encaje adicional (cuenta analítica
2) 1 2 7 08 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 100% 1 2 7 09 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional 1 2 7 10 00 1 Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países afectados a encaje adicional con ponderación del 0% (según Anexo 1) 1 2 7 10 00 3 Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 2 7 10 00 6 Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 100% 1 2 7 11 00 1 Cuotas de participación Fondo RAL afectados a encaje legal	L	<u> </u>					127.07.04)
2) 1 2 7 08 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 100% 1 2 7 09 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional 1 2 7 10 00 1 Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países afectados a encaje adicional con ponderación del 0% (según Anexo 1) 1 2 7 10 00 3 Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 2 7 10 00 6 Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 100% 1 2 7 11 00 1 Cuotas de participación Fondo RAL afectados a encaje legal	1	2	7	08	00	3	Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo
1 2 7 08 00 6 Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 100% 1 2 7 09 00 6 Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional 1 2 7 10 00 1 Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países afectados a encaje adicional con ponderación del 0% (según Anexo 1) 1 2 7 10 00 3 Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 2 7 10 00 6 Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 100% 1 2 7 11 00 1 Cuotas de participación Fondo RAL afectados a encaje legal							2)
12709006Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional12710001Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países afectados a encaje adicional con ponderación del 0% (según Anexo 1)12710003Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2)12710006Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 100%12711001Cuotas de participación Fondo RAL afectados a encaje legal	1	2	7	08	00	6	
1 2 7 10 00 1 Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países afectados a encaje adicional con ponderación del 0% (según Anexo 1) 1 2 7 10 00 3 Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 2 7 10 00 6 Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 100% 1 2 7 11 00 1 Cuotas de participación Fondo RAL afectados a encaje legal	1	2	7	09	00	6	
1 2 7 10 00 3 Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 2 7 10 00 6 Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 100% 1 2 7 11 00 1 Cuotas de participación Fondo RAL afectados a encaje legal	1		7	_			
1 2 7 10 00 3 Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo 2) 1 2 7 10 00 6 Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 100% 1 2 7 11 00 1 Cuotas de participación Fondo RAL afectados a encaje legal							
Anexo 2) 1 2 7 10 00 6 Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 100% 1 2 7 11 00 1 Cuotas de participación Fondo RAL afectados a encaje legal	1	2	7	10	00	3	
1 2 7 11 00 1 Cuotas de participación Fondo RAL afectados a encaje legal							, , , , ,
1 2 7 11 00 1 Cuotas de participación Fondo RAL afectados a encaje legal	1	2	7	10	00	6	Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 100%
	1						
	1		7			1	

	(	Cuent	a		Código Ponderación	Descripción	
1	2	7	13	00	1	Títulos valores del TGN cedidos en garantía (excepto la cuenta analítica 127.13.04)	
1	2	7	13	00	6	Títulos valores de otras entidades públicas no financieras del país cedidos en garantía (cuenta analítica 127.13.04)	
1	2	7	14	00	3	Títulos valores de entidades financieras del país cedidos en garantía con ponderación del 20% (según Anexo 2)	
1	2	7	14	00	6	Títulos valores de entidades financieras del país cedidos en garantía con ponderación del 100%	
1	2	7	15	00	5	Títulos valores de entidades no financieras del país cedidos en garantía con ponderación del 75% (según Anexo 3)	
1	2	7	15	00	6	Títulos valores de entidades no financieras del país cedidos en garantía con ponderación del 100%	
1	2	7	16	00	1	Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países cedidos en garantía con ponderación del 0% (según Anexo 1)	
1	2	7	16	00	3	Títulos valores de entidades financieras del exterior cedidos en garantía con ponderación del 20% (según Anexo 2)	
1	2	7	16	00	6	Títulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía con ponderación del 100%	
1	2	7	17	00	1	Cuotas de participación Fondo RAL cedidos en garantía de préstamos de liquidez del BCB	
1	2	7	18	00	1	Títulos valores del BCB con otras restricciones	
1	2	7	19	00	1	Títulos valores del TGN con otras restricciones (excepto la cuenta analítica 127.19.04)	
1	2	7	19	00	6	Títulos valores de otras entidades públicas del país no financieras con otras restricciones (cuenta analítica 127.19.04)	
			20				
1	2	7		00	3	Títulos valores de entidades financieras del país con otras restricciones con ponderación del 20% (según Anexo 2)	
1	2	7	20	00	6	Títulos valores de entidades financieras del país con otras restricciones con ponderación del 100%	
1	2	7	21	00	5	Títulos valores de entidades no financieras del país con otras restricciones con ponderación del 75% (según Anexo 3)	
1	2	7	21	00	6	Títulos valores de entidades no financieras del país con otras restricciones con ponderación del 100%	
1	2	7	22	00	1	Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países con otras restricciones con ponderación del 0% (según Anexo 1)	
1	2	7	22	00	3	Títulos valores de entidades financieras del exterior con otras restricciones con ponderación del 20% (según Anexo 2)	
1	2	7	22	00	6	Títulos valores de entidades del exterior con otras restricciones con ponderación del 100%	
1	2	7	23	00	1	Titulos valores del BCB adquiridos con pacto de reventa	
1	2	7	24	00	1	Títulos valores del TGN adquiridos con pacto de reventa (excepto la cuenta analítica 127.24.04)	
1	2	7	24	00	6	Títulos valores de otras entidades del sector público no financieras del país con pacto de reventa (cuenta analítica	
1	2	7	25	00	3	127.24.04)	
						Títulos valores de entidades financieras del país adquiridos con pacto de reventa con ponderación del 20% (según Anexo 2)	
1	2	7	25	00	6	Títulos valores de entidades financieras del país adquiridos con pacto de reventa con ponderación del 100%	
1	2	7	26	00	5	Títulos valores de entidades no financieras del país adquiridos con pacto de reventa con ponderación del 75% (según Anexo 3)	
1	2	7	26	00	6	Títulos valores de entidades no financieras del país adquiridos con pacto de reventa con ponderación del 100%	
1	2	7	27	00	1	Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países adquiridos con pacto de reventa con ponderación del 0% (según Anexo 1)	
1	2	7	27	00	3	Títulos valores de entidades financieras del exterior adquiridos con pacto de reventa con ponderación del 20% (según Anexo 2)	
1	2	7	27	00	6	Títulos valores de entidades del exterior adquiridos con pacto de reventa con ponderación del 100%	
1	2	7	28	00	1	Servicio restringido de depositos en el BCB (SRD ME)	
1	2	7	29	00	1	Servicio extendido de depositos en el BCB (SED ME)	
1	2	8	00	00	1	PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR INVERSIONES TEMPORARIAS con ponderación del 0%	
1	2	8	00	00	3	PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR INVERSIONES TEMPORARIAS con ponderación del 20%	
1	2	8	00	00	5	PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR INVERSIONES TEMPORARIAS con ponderación del 75%	
1	2	8	00	00	6	PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR INVERSIONES TEMPORARIAS con ponderación del 100%	
1	2	9	00	00	1	(PREVISION PARA INVERSIONES TEMPORARIAS) con ponderación del 0%	
1			00	00	3		
1	2	9	00	00	<u> </u>	(PREVISION PARA INVERSIONES TEMPORARIAS) con ponderación del 20%	
-	2	9				(PREVISION PARA INVERSIONES TEMPORARIAS) con ponderación del 75%	
1	2	9	00	00	6	(PREVISION PARA INVERSIONES TEMPORARIAS) con ponderación del 100%	
1	3	1	00	00	1	CARTERA VIGENTE garantizada con depósitos de dinero constituidos en el propio banco con ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)	
1	3	1	00	00	2	CARTERA VIGENTE garantizada por el TGN	
1	3	1	00	00	3	CARTERA VIGENTE otorgada o garantizada por bancos nacionales o extranjeros con ponderación del 20% (según Anexo 2)	
1	3	1	00	00	4	CARTERA VIGENTE correspondiente a créditos hipotecarios para la vivienda, concedidos por entidades de intermediación financiera a personas individuales y destinados exclusivamente a la adquisición, construcción, remodelación o mejoramiento de la vivienda ocupada o dada en alquiler por el deudor propietario, limitándose este último caso a una primera o segunda vivienda de propiedad del deudor.	
1	3	1	00	00	5	CARTERA VIGENTE otorgado a prestatarios del país con Grado de Inversión con ponderación del 75% (según Anexo 3)	
1	3	1	00	00	6	CARTERA VIGENTE no incluida en las anteriores categorías	

	(	Cuent	a		Código Ponderación	Descripción			
4	^	^	00	00					
1	3	3	00	00	6	CARTERA VENCIDA			
1	3	4	00	00	6	CARTERA EN EJECUCION			
1	3	5	00	00	1	Cartera reprogramada o reestructurada vigente garantizada con depósitos de dinero constituidos en el propio banco			
						con ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)			
1	3	5	00	00	2	Cartera reprogramada o reestructurada vigente garantizada por el TGN			
1	3	5	00	00	3	Cartera reprogramada o reestructurada vigente garantizada por DPFs emitidos por otra entidad financiera del país con			
						ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación de las escalas del Anexo 2)			
						,			
1	3	5	00	00	4	Cartera reprogramada o reestructurada vigente correspondiente a créditos hipotecarios para la vivienda, concedidos			
•	U	0	00	00	-	por entidades de intermediación financiera a personas individuales y destinados exclusivamente a la adquisición,			
						construcción, remodelación o mejoramiento de la vivienda ocupada o dada en alquiler por el deudor propietario,			
						limitándose este último caso a una primera o segunda vivienda de propiedad del deudor.			
1	3	5	00	00	5	Cartera reprogramada o reestructurada vigente otorgada a prestatarios del país con Grado de Inversión con			
						ponderación del 75% (según Anexo 3)			
1	3	5	00	00	6	Cartera reprogramada o reestructurada vigente no incluida en las anteriores categorías			
1	3	6	00	00	6	Cartera reprogramada o reestructurada vencida			
1	3	7	00	00	6	Cartera reprogramada o reestructurada en ejecución			
1	3	8	00	00	1	PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA con ponderación del 0%			
1		8	00	00	2	PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA con ponderación del 10%			
- 1	3			00		PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA con ponderación del 10%  PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA con ponderación del 20%			
1	3	8	00		3	l l			
1	3	8	00	00	4	PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA con ponderación del 50%			
1	3	8	00	00	5	PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA con ponderación del 75%			
1	3	8	00	00	6	PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA con ponderación del 100%			
1	3	9	00	00	1	(PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 0%			
1	3	9	00	00	2	(PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 10%			
1	3	9	00	00	3	(PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 20%			
1	3	9	00	00	4	(PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 50%			
1	3	9	00	00	5	(PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 75%			
1		9							
	3		00	00	6	(PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA) con ponderación del 100%			
1	4	0	00	00	6	OTRAS CUENTAS POR COBRAR excepto las subcuentas 141.01, 141.02, 141.03, 141.04, 141.05, 148.01 y 149.01			
1	4	1	01	00	3	Compras a futuro de moneda extranjera con entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2)			
1	4	1	01	00	6	Compras a futuro de moneda extranjera con ponderación del 100%			
1	4	1	02	00	3	Deudores por ventas a futuro de moneda extranjera de entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo			
'	4	'	02	00	3				
4		4	00	00	•	2)			
1	4	1	02	00	6	Deudores por ventas a futuro de moneda extranjera con ponderación del 100%			
1	4	1	03	00	1	Deudores por swaps de monedas con el BCB			
1	4	1	03	00	3	Deudores por swaps de monedas con entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2)			
1	4	1	03	00	6	Deudores por swaps de monedas con ponderación del 100%			
1	4	1	04	00	3	Compras al contado de moneda extranjera con entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2)			
1	4	1	04	00	6	Compras al contado de moneda extranjera con ponderación del 100%			
1	4	1	05	00	3	Deudores por venta al contado de moneda extranjera de entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo			
						2)			
1	4	1	05	00	6	Deudores por venta al contado de moneda extranjera con ponderación del 100%			
1	4	8	01	00	1	Productos devengados por cobrar operaciones de intermediación financiera correspondientes a la subcuenta 141.03			
'	-	3	01	00	1	1 Todasco de la supera de la contra de manifesta de manif			
4	1	0	04	00	2	Productos de vengados per cobrer energianos de intermediación financiara con pandaración 200/			
1	4	8	01	00	3	Productos devengados por cobrar operaciones de intermediación financiera con ponderación 20%			
1	4	8	01	00	6	Productos devengados por cobrar operaciones de intermediación financiera con ponderación del 100%			
1	4	9	01	00	1	(Previsión especifica para operaciones de intermediación financiera) correspondiente a la subcuenta 141.03			
1	4	9	01	00	3	(Previsión especifica para operaciones de intermediación financiera) con ponderación del 20%			
1	4	9	01	00	6	(Previsión especifica para operaciones de intermediación financiera) con ponderación del 100%			
1	5	0	00	00	6	BIENES REALIZABLES			
1	6	1	00	00	1	INVERSIONES EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA			
1	6	2	00	00	3	INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS con ponderación del 20% (según Anexo 2)			
				00					
1	6	2	00		6	INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS con ponderación del 100%			
1	6	2	03	00	2	Bonos FERE emitidos por NAFIBO e instrumentados con garantia del TGN segun ley 2196 10%			
1	6	3	00	00	3	INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 20% (según Anexo 2)			
1	6	3	00	00	6	INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR con ponderación del 100%			
1	6	4	00	00	1	INVERSIONES EN ENTIDADES PUBLICAS NO FINANCIERAS DEL PAIS correspondiente a títulos valores del TGN			
						(excepto la subcuenta 164.99)			
1	6	4	00	00	6	INVERSIONES EN ENTIDADES PUBLICAS NO FINANCIERAS DEL PAIS correspondiente a títulos valores de otras			
	9	,			5	entidades públicas no financieras del país (subcuenta 164.99)			
		1		00	1	PARTICIPACION EN ENTIDADES FINANCIERAS Y AFINES (sólo las que fueran deducidas del Patrimonio Neto de la			
1	6	E	$\cap \cap$						
1	6	5	00	00	ı	· · ·			
						entidad)			
1 1 1	6	5 5 6	00	00	6	· · ·			

	(	Cuent	a		Código Ponderación	Descripción		
1	6	6	03	00	5	Títulos valores de entidades privadas no financieras del país con ponderación del 75% (según Anexo 3)		
1	6	6	03	00	6	Títulos valores de entidades privadas no financieras del país con ponderación del 73% (seguir Ariexo 3)  Títulos valores de entidades privadas no financieras del país con ponderación del 100%		
1	6	6	03	00	1	Títulos valores de entidades privadas no financieras del país con ponderación del 100%  Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países con ponderación del 0% (según Anexo 1)		
1	6	6	04	00	6	Títulos valores de entidades no financieras del exterior con ponderación del 100%		
1	6	6	05	00	5	Titulos subordinados de procesos de titularización de cartera con ponderación del 75% (según Anexo 3)		
1	6	6	05	00	6	Titulos subordinados de procesos de titularización de cartera con ponderación del 100%		
1	6	7	01	00	1	Títulos valores del BCB vendidos con pacto de recompra registrados y depositados en custodia en el BCB.		
1	6	7	01	00	i	Títulos valores del BCB verididos con pacto de recompra NO registrados y/o NO depositados en custodia en el BCB.		
'	O	,	01	00	0	Titulos valores del BCB verididos con pacto de recompra NO registrados 9/0 NO depositados en custodia en el BCB.		
1	6	7	02	00	1	Títulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra registrados y depositados en custodia en el BCB (excepto la cuenta analítica 167.02.04)		
1	6	7	02	00	6	Títulos valores del TGN vendidos con pacto de recompra NO registrados y/o NO depositados en custodia en el BCB (incluye la cuenta analítica 167.02.04)		
1	6	7	03	00	3	Títulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según Anexo 2)		
1	6	7	03	00	6	Títulos valores de entidades financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100%		
1	6	7	04	00	5	Títulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación del 75% (según Anexo 3)		
1	6	7	04	00	6	Títulos valores de entidades no financieras del país vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100%		
1	6	7	05	00	1	Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países vendidos con pacto de recompra con ponderación del		
'	U	,	03	00		0% (según Anexo 1)		
1	6	7	05	00	3	Títulos valores de entidades financieras del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 20% (según Anexo 2)		
1	6	7	05	00	6	Títulos valores de entidades del exterior vendidos con pacto de recompra con ponderación del 100%		
1	6	7	06	00	1	Títulos valores del BCB afectados a encaje adicional		
1	6	7	07	00	 1	Títulos valores del TGN afectados a encaje adicional (excepto la cuenta analítica 167.07.04)		
1	6	7	07	00	6	Títulos valores de otras entidades públicas no financieras del país afectados a encaje adicional (cuenta analítica		
1	6	7	08	00	3	167.07.04) Títulos valores de entidades financieras del país afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según Anexo		
'	O	′	00	00	3	2)		
1	6	7	08	00	6	Títulos valores de entidades financieras del país con ponderación del 100%		
1	6	7	09	00	6	Títulos valores de entidades no financieras del país afectados a encaje adicional		
1	6	7	10	00	1	Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países afectados a encaje adicional con ponderación del 0%		
1	6	7	10	00	3	(según Anexo 1)  Títulos valores de entidades financieras del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 20% (según		
		_	40	00		Anexo 2)		
1	6	7	10	00	6	Títulos valores de entidades del exterior afectados a encaje adicional con ponderación del 100%		
1	6	7	12	00	1	Títulos valores del BCB cedidos en garantía		
1	6	7	13	00	1	Títulos valores del TGN cedidos en garantía (excepto la cuenta analítica 167.13.04)		
1	6	7	13	00	6	Títulos valores de otras entidades públicas no financieras del país cedidos en garantía (cuenta analítica 167.13.04)		
1	6	7	14	00	3	Títulos valores de entidades financieras del país cedidos en garantía con ponderación del 20% (según Anexo 2)		
1	6	7	14	00	6	Títulos valores de entidades financieras del país cedidos en garantía con ponderación del 100%		
1	6	7	15	00	5	Títulos valores de entidades no financieras del país cedidos en garantía con ponderación del 75% (según Anexo 3)		
	-	•	. •		-	garantia son pondordon do 1070 (oogan 7 mondo)		
1	6	7	15	00	6	Títulos valores de entidades no financieras del país cedidos en garantía con ponderación del 100%		
1	6	7	16	00	1	Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países cedidos en garantía con ponderación del 0% (según		
		_	40	00		Anexo 1)		
1	6	7	16	00	3	Títulos valores de entidades financieras del exterior cedidos en garantía con ponderación del 20% (según Anexo 2)		
1	6	7	16	00	6	Títulos valores de entidades del exterior cedidos en garantía con ponderación del 100%		
1	6	7	18	00	1	Títulos valores del BCB con otras restricciones		
1	6	7	19	00	1	Títulos valores de otras entidades públicas no financieras del país con otras restricciones (excepto la cuenta analítica 167.19.04)		
1	6	7	19	00	6	Títulos valores de otras entidades públicas no financieras del país con otras restricciones (cuenta analítica 167.19.04)		
1	6	7	20	00	3	Títulos valores de entidades financieras del país con otras restricciones con ponderación del 20% (según Anexo 2)		
1	6	7	20	00	6	Títulos valores de entidades financieras del país con otras restricciones con ponderación del 100%		
1	6	7	21	00	5	Títulos valores de entidades no financieras del país con otras restricciones con ponderación del 75% (según Anexo 3)		
1	6	7	21	00	6	Títulos valores de entidades no financieras del país con otras restricciones con ponderación del 100%		
1	6	7	22	00	1	Títulos valores emitidos por el Tesoro público de otros países con otras restricciones con ponderación del 0% (según		
	_					Anexo 1)		
1	6	7	22	00	3	Títulos valores de entidades financieras del exterior con otras restricciones con ponderación del 20% (según Anexo 2)		
1	6	7	22	00	6	Títulos valores de entidades del exterior con otras restricciones con ponderación del 100%		

1		(	Cuent	а		Código Ponderación	Descripción		
6	1	6	Я	00	00	1	PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR INVERSIONES PERMANENTES con ponderación del 0%		
6	1					2	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
6			_						
6			_		_		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
1	-		_						
6					_				
6	-								
1			_						
1					_				
1	-		_						
1	-				_				
1	-		-						
1			_				\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \		
con ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)  8			+		_				
1	U	'	'	00	00	'			
20% (según Anexo 2)	6	1	1	00	00	2			
6	U	'	'	00	00	3			
6 1 2 00 00 1 1 CARTAS DE CREDITO EMITIDAS DIFERIDAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con ponderación del 0% (seigmpre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2) 6 1 2 00 00 6 CARTAS DE CREDITO EMITIDAS DIFERIDAS garantizadas por bancos nacionales o extranjeros con ponderación del 20% (según Anexo 2) 6 1 2 00 00 6 CARTAS DE CREDITO CONFIRMADAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con ponderación del 100% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2) 6 1 3 00 00 1 CARTAS DE CREDITO CONFIRMADAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con ponderación del 10% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2) 6 1 3 00 00 1 CARTAS DE CREDITO CONFIRMADAS garantizadas por bancos nacionales o extranjeros con ponderación del 20% (según Anexo 2) 6 1 3 00 00 1 1 CARTAS DE CREDITO CONFIRMADAS garantizadas por bancos nacionales o extranjeros con ponderación del 20% (según Anexo 2) 6 1 5 01 00 0 1 1 CARTAS DE CREDITO CONFIRMADAS con ponderación del 100% 6 1 5 01 00 0 6 CARTAS DE CREDITO CONFIRMADAS con ponderación del 100% 6 1 5 01 00 0 6 CARTAS DE CREDITO CON PREPAGOS 7 00 0 6 CARTAS DE CREDITO CON PREPAGOS 8 0 0 0 0 6 CARTAS DE CREDITO CON PREPAGOS 8 0 0 0 0 6 CARTAS DE CREDITO CON PREPAGOS 9 0 0 0 6 CARTAS DE CREDITO CON PREPAGOS 9 0 0 0 1 AVALES garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2) 9 0 0 0 1 AVALES garantizados con depositos de dinero contituidos en el propio banco con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación del las escalas del Anexo 2) 9 0 0 0 1 BOLETAS DE GARANTIA CONTRAGARANTIZADAS 9 0 0 0 1 BOLETAS DE GARANTIA GARANTIZADAS 9 0 0 0 1 BOLETAS DE GARANTIA GARANTIZADAS 9 0 0 0 1 BOLETAS DE GARANTIA GARANTIA GARANTIZADAS 9 0 0 0 1 BOLETAS DE GARANTIA GARANTIA GARANTIZADAS 9 0 0 0 0 1 BOLETAS DE GARANTIA GARA	6	4	1	00	00	6			
on ponderación del 0% (siempre que la entidad fenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)  3 CARTAS DE CREDITO EMITIDAS DIFERIDAS con ponderación del 100%  6 1 2 0 0 00 1 CARTAS DE CREDITO EMITIDAS DIFERIDAS con ponderación del 100%  6 1 3 0 0 00 1 CARTAS DE CREDITO EMITIDAS DIFERIDAS con ponderación del 100%  6 1 3 0 0 00 3 CARTAS DE CREDITO CONFIRMADAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con ponderación del 100% (seignin Anexo 2)  6 1 3 0 0 00 6 CARTAS DE CREDITO CONFIRMADAS garantizadas por bancos nacionales o extranjeros con ponderación del 20% (seignin Anexo 2)  6 1 3 0 0 00 6 CARTAS DE CREDITO CONFIRMADAS garantizadas por bancos nacionales o extranjeros con ponderación del 20% (seignin Anexo 2)  6 1 5 01 00 0 6 CARTAS DE CREDITO CON PREPSAGS  6 1 5 01 00 0 6 Cartas de crédito stand by contragarantizadas por entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2)  6 1 5 01 00 0 6 Cartas de crédito stand by contragarantizadas por entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2)  6 1 5 01 00 0 6 Cartas de crédito stand by contragarantizadas por entidades financieras con ponderación del 0% (según Anexo 2)  6 2 1 00 00 1 1 AVALES garantizados con depositos de dinero contituidos en el propio banco con ponderación del 20% (según Anexo 2)  AVALES garantizados por Depósitos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 20% (seigmere que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)  AVALES garantizados por Depósitos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 20% (seigmere que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)  6 2 1 00 00 5 AVALES garantizados por Depósitos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 20% (seigmere que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)  6 2 3 00 00 5 BOLETAS DE GARANTÍA CONTRAGARANTIZADAS  6 2 3 00 00 6 GARANTIAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con telpositos de dinero constit			_		_				
6 1 2 00 00 3 CARTAS DE CREDITO EMITIDAS DIFERIDAS garantizadas por bancos nacionales o extranjeros con ponderación del 20% (seguin Anexo 2) 6 1 2 00 00 6 CARTAS DE CREDITO EMITIDAS DIFERIDAS con ponderación del 100% 6 1 3 00 00 1 CARTAS DE CREDITO CONFIRMADAS garantizadas con depositos de dinero contituídos en el propio banco con ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2) 6 1 3 00 00 0 1 CARTAS DE CREDITO CONFIRMADAS garantizadas con depositos de dinero contituídos en el propio banco con ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2) 6 1 4 00 00 1 1 CARTAS DE CREDITO CONFIRMADAS garantizadas por bancos nacionales o extranjeros con ponderación del 20% (según Anexo 2) 6 1 5 01 00 1 1 CARTAS DE CREDITO CONFIRMADAS garantizadas por ponderación del 100% (según Anexo 2) 6 1 5 01 00 1 1 CARTAS DE CREDITO CONFIRMADAS con ponderación del 100% (según Anexo 2) 6 1 5 02 00 6 6 Cartas de crédito stand by contragarantizadas por entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2) 6 1 5 02 00 6 6 Cartas de crédito stand by Contragarantizadas por entidades financieras con ponderación del 100% (según Anexo 2) 6 1 1 5 02 00 0 6 Cartas de crédito stand by Contragarantizadas con ponderación del 100% (sempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2) 7 1 2 2 2 00 0 0 3 AVALES garantizados por Depósitos en Plazo Fijo entidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación de las escalas del Anexo 2) 7 2 3 00 0 0 3 BOLETAS DE GARANTIA Garantizadas con depositos de dinero constituídos en el propio banco con ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2) 8 2 4 0 0 0 1 5 BOLETAS DE GARANTIA Garantizadas con depositos de dinero constituídos en el propio banco con ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2) 8 2 4 0 0 0 1 6 GARANTIA GARANTIA Garantizadas con deposit	О	1		00	00	I			
2	_	_	_	00	00				
6 1 2 00 00 6 CARTAS DE CREDITO EMITIDAS DIFERIDAS con ponderación del 100% 6 1 3 00 00 1 CARTAS DE CREDITO CONFIRMADAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2) 6 1 3 00 00 3 CARTAS DE CREDITO CONFIRMADAS garantizadas por bancos nacionales o extranjeros con ponderación del 20% (según Anexo 2) 6 1 3 00 00 1 1 CARTAS DE CREDITO CONFIRMADAS garantizadas por bancos nacionales o extranjeros con ponderación del 20% (según Anexo 2) 6 1 1 5 01 00 0 1 1 CARTAS DE CREDITO CON PREPAGOS 6 1 5 01 00 0 3 CARTAS DE CREDITO CON PREPAGOS 6 1 5 01 00 0 6 CARTAS DE CREDITO CON PREPAGOS 6 1 5 01 00 0 6 CARTAS DE CREDITO CON PREPAGOS 6 1 5 01 00 0 6 CARTAS DE CREDITO CON PREPAGOS 6 1 0 5 01 00 0 6 CARTAS DE CREDITO CON PREPAGOS 6 2 1 1 00 00 6 CARTAS DE CREDITO CON PREPAGOS 6 2 1 1 00 00 6 CARTAS DE CREDITO CON PREPAGOS 6 2 1 1 00 00 6 CARTAS DE CREDITO CON PREPAGOS 7 00 00 0 1 1 AVALES QUE CREDITO CON PREPAGOS 7 00 00 0 1 1 AVALES QUE CREDITO CON PREPAGOS 7 0 00 0 0 1 1 AVALES QUE CREDITO CON PREPAGOS 8 0 0 0 0 1 1 AVALES QUE CREDITO CON PREPAGOS 8 0 0 0 0 1 1 AVALES QUE CREDITO CON PREPAGOS 8 0 0 0 0 1 1 AVALES QUE CREDITO CON PREPAGOS 8 0 0 0 0 1 1 AVALES QUE CREDITO CON PREPAGOS 8 0 0 0 0 1 1 AVALES QUE CREDITO CON PREPAGOS 8 0 0 0 0 1 1 AVALES QUE CREDITO CON PREPAGOS 8 0 0 0 0 1 1 AVALES QUE CREDITO CON PREPAGOS 8 0 0 0 0 1 1 AVALES QUE CREDITO CON PREPAGOS 9 0 0 0 1 1 AVALES QUE CREDITO CON PREPAGOS 9 0 0 0 0 1 1 AVALES QUE CREDITO CON PREPAGOS 9 0 0 0 0 1 1 AVALES QUE CREDITO CON PREPAGOS 9 0 0 0 0 1 1 AVALES QUE CREDITO CON PREPAGOS 9 0 0 0 0 1 1 AVALES QUE CREDITO CON PREPAGOS 9 0 0 0 0 1 1 AVALES QUE CREDITO CON PREPAGOS 9 0 0 0 0 1 1 AVALES QUE CREDITO CON PREPAGOS 9 0 0 0 0 1 1 AVALES QUE CREDITO CON PREPAGOS 9 0 0 0 0 1 1 BAVALES QUE CREDITO CON PREPAGOS 9 0 0 0 0 1 1 BAVALES QUE CREDITO CON PREPAGOS 9 0 0 0 0 1 1 BAVALES QUE CREDITO CON PREPAGOS 9 0 0 0 0 1 1 CARS PRANCES QUE CREDITO CON PREPAGOS	ь	1	2	UU	UU	3			
Section   Sect	_		_	00	00	•			
ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)  CARTAS DE CREDITO CONFIRMADAS garantizadas por bancos nacionales o extranjeros con ponderación del 20% (según Anexo 2)  CARTAS DE CREDITO CONFIRMADAS con ponderación del 100%  CARTAS DE CREDITO CONFIRMADAS con ponderación del 100%  CARTAS DE CREDITO CON PREPAGOS  O 1 5 01 00 3 CARTAS DE CREDITO CON PREPAGOS  CARTAS DE CREDITO CON PREPAGOS  O 1 5 01 00 3 CARTAS DE CREDITO CON PREPAGOS  O 1 5 01 00 3 CARTAS DE CREDITO CON PREPAGOS  O 1 5 02 00 6 CARTAS DE CREDITO CON PREPAGOS  O 2 00 6 CARTAS DE CREDITO CON PREPAGOS  O 2 00 6 CARTAS DE CREDITO CON PREPAGOS  O 2 00 6 CARTAS DE CREDITO CON PREPAGOS  O 2 00 0 1 AVALES garantizados por entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2)  AVALES garantizados con depositos de dinero contituídos en el propio banco con ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)  AVALES garantizados por Depósitos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciónes del Anexo 2)  AVALES garantizados por Depósitos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciónes del Anexo 2)  AVALES garantizados por Depósitos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 100%  BOLETAS DE GARANTIA GARANTIZADAS  BOLETAS DE GARANTIA GARANTIZADAS  CON DE SECURDAS DE GARANTIA GARANTIZADAS  DE CARTAS DE GARANTIA GARANTIZADAS  DE CARTAS DE GARANTIA GARANTIZADAS  DE CARTAS DE GARANTIA GARANTIZADAS CON PONDERAS DE POSITOS A Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 70% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)  CARTAS DE GARANTIA GARANTIA GARANTIZADAS CON PONDERAS DE GARANTIA GARANTIZADAS CON PONDERAS DE CARTANTIA GARANTIZADAS CON PONDERAS DE CARTANTIA GARANTIZADAS CON PONDERAS DE CARTANTIA GAR			_		_				
6 1 3 00 00 0 3 (SARTAS DE CREDITO CONFIRMADAS garantizadas por bancos nacionales o extranjeros con ponderación del 20% (según Anexo 2) 6 1 3 00 00 6 CARTAS DE CREDITO CONFIRMADAS con ponderación del 100% 6 1 5 01 00 1 1 CARTAS DE CREDITO CONFIRMADAS con ponderación del 100% 6 1 5 01 00 0 3 Cartas de crédito stand by contragarantizadas por entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2) 6 1 5 01 00 0 6 Cartas de crédito stand by contragarantizadas con ponderación del 100% 6 2 1 0 00 0 1 AVALES garantizados con depositos de dinero confluidos en el propio banco con ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2) 6 2 1 0 00 0 3 AVALES garantizados con depositos a Plazo Fijo entidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación de las escalas del Anexo 2) 6 2 1 0 0 00 6 AVALES garantizados por Depósitos a Plazo Fijo entidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación de las escalas del Anexo 2) 6 2 1 0 0 00 3 BOLETAS DE GARANTIA CONTRAGARANTIZADAS 6 2 3 00 00 1 BOLETAS DE GARANTIA CONTRAGARANTIZADAS 6 2 3 00 00 3 BOLETAS DE GARANTIA CONTRAGARANTIZADAS 6 2 3 00 00 5 BOLETAS DE GARANTIA CONTRAGARANTIZADAS 6 2 4 0 00 00 5 BOLETAS DE GARANTIA CONTRAGARANTIZADAS 6 2 4 0 00 00 1 BOLETAS DE GARANTIA CONTRAGARANTIZADAS 6 2 4 0 00 00 1 BOLETAS DE GARANTIA GARANTIZADAS CONTRAGARANTIZADAS CONTR	6	1	3	00	00	1			
Según Anexo 2    Segú									
6         1         3         00         00         6         CARTAS DE CREDITO CON PREPAGOS           6         1         4         00         00         1         CARTAS DE CREDITO CON PREPAGOS           6         1         5         01         00         3         Cartas de crédito stand by contragarantizadas por entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2)           6         1         5         01         00         6         Cartas de crédito stand by NO contragarantizadas con oponderación del 100%           6         2         1         00         0         1         AVALES garantizados con Opositos de dinero constituídos en el propio banco con ponderación del centidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)           6         2         1         00         0         3         AVALES garantizados por Depósitos a Plazor Ejo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga a máxima calificación de las escalas del Anexo 2)           6         2         1         00         0         3         BOLETAS DE GARANTIA GARANTIZADAS           6         2         1         00         0         3         BOLETAS DE GARANTIA GARANTIZADAS           6         2         3         0         0         3         BOLETAS DE GARANTIA GARANTIZADAS<	6	1	3	00	00	3			
6         1         4         00         00         1         CARTAS DE CREDITO CON PREPAGOS           6         1         5         01         00         3         Cartas de crédito stand by contragarantizadas por entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2)           6         1         5         02         00         6         Cartas de crédito stand by No Contragarantizadas.           6         2         1         00         0         6         Cartas de crédito stand by No Contragarantizadas con ponderación del 100%           6         2         1         00         0         1         AVALES garantizados con depositos de dinero contituídos en el propio banco con ponderación del 0.           6         2         1         0         0         3         AVALES garantizados por Depósitos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación de las escalas del Anexo 2)           6         2         1         0         0         6         AVALES cor ponderación del 100%           6         2         1         0         0         6         AVALES cor ponderación del 100%           6         2         1         0         0         3         BOLETAS DE GARANTIA GARANTIZADA           6									
6 1 5 01 00 0 3 Cartas de crédito stand by contragarantizadas por entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2) 6 1 0 0 0 6 Cartas de crédito stand by contragarantizadas con ponderación del 100% 6 2 1 0 0 0 1 AVALES garantizados con depositos de dinero contituidos en el propio banco con ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2) 6 2 1 0 0 0 0 3 AVALES garantizados pro properación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación de las escalas del Anexo 2) 6 2 1 0 0 0 0 6 AVALES opponderación del 100% 6 2 1 0 0 0 0 6 AVALES opponderación del 100% 6 2 1 0 0 0 0 3 BOLETAS DE GARANTIA QUENTAGARANTIZADAS 6 2 1 0 0 0 0 3 BOLETAS DE GARANTIA QUENTAGARANTIZADAS 6 2 3 0 0 0 1 BOLETAS DE GARANTIA QUENTAGARANTIZADAS 6 2 3 0 0 0 0 3 BOLETAS DE GARANTIA QUENTAGARANTIZADAS 6 2 3 0 0 0 0 5 BOLETAS DE GARANTIA GARANTIA CONTRAGARANTIZADAS 6 2 3 0 0 0 0 5 BOLETAS DE GARANTIA GARANTIA CONTRAGARANTIZADAS 6 2 3 0 0 0 0 5 BOLETAS DE GARANTIA GARANTIA CONTRAGARANTIZADAS 6 2 3 0 0 0 0 5 BOLETAS DE GARANTIA GARANTIA CONTRAGARANTIZADAS 6 2 3 0 0 0 0 5 BOLETAS DE GARANTIA GARANTIA GARANTIA CONTRAGARANTIZADAS 6 2 3 0 0 0 0 5 BOLETAS DE GARANTIA GARANTIA GARANTIA CONTRAGARANTIZADAS 6 2 3 0 0 0 0 5 BOLETAS DE GARANTIA GARANTIA GARANTIA GARANTIA GARANTIA CANTRAGARANTIA GARANTIA CANTRAGARANTIA GARANTIA CANTRAGARANTIA GARANTIA CANTRAGARANTIA GARANTIA CANTRAGARANTIA CANTRAGARANTIA GARANTIA CANTRAGARANTIA GARANTIA CANTRAGARANTIA GARANTIA CANTRAGARANTIA CANTRAGARANTIA CANTRAGARANTIA CANTRAGARANTIA CANTRAGARANTIA CANTRAGARANTIA CANTRAGARANTIA CANTRAGARANTIA CANTRAGARA CANTRAGARANTIA CANTRAGARA CANTRAGARANTIA CANTRAGARA CANTRAGARANTIA CANTRAGARA CANTRAGARAGA CANTRAG					_				
6 1 5 01 00 6 Cartas de crédito stand by contragarantizadas con ponderación del 100% 6 1 5 02 00 6 Cartas de crédito stand by NO contragarantizadas. 6 2 1 00 00 1 AVALES garantizados con depositos de dinero contituídos en el propio banco con ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2) 6 2 1 00 00 3 AVALES garantizados por Depósitos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación de las escalas del Anexo 2) 6 2 1 00 00 6 AVALES con ponderación del 100% 6 2 2 1 00 00 3 SOLETAS DE GARANTIA GARANTIZADAS 6 2 2 3 00 00 1 SOLETAS DE GARANTIA garantizadas con depositos de dinero constituídos en el propio banco con ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2) 6 2 3 00 00 3 SOLETAS DE GARANTIA garantizadas con Depositos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2) 6 2 3 00 00 5 SOLETAS DE GARANTIA garantizadas con Depositos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2) 6 2 3 00 00 5 SOLETAS DE GARANTIA garantizadas con Depositos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones entitulos por empresas no financieras del país con ponderación del 75% (según Anexo 3) 6 2 3 00 00 6 SOLETAS DE GARANTIA garantizadas con depositos de dinero contituidos por empresas no financieras del país con ponderación del 175% (según Anexo 3) 7 OTRAS FIANZAS garantizadas con depositos de dinero constituidos en el propio banco cor ponderación del 75% (según Anexo 3) 8 OTRAS FIANZAS garantizadas con depositos de dinero constituidos en el propio banco cor ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alquna de las calificaciones del Anexo 2) 9 OTRAS FIANZAS A									
6 1 5 02 00 6 Cartas de crédito stand by NO contragarantizadas. 6 2 1 00 00 1 AVALES garantizados con depositos de dinero contituídos en el propio banco con ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2) 6 2 1 00 00 3 AVALES garantizados por Depósitos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga al máxima calificación de las escalas del Anexo 2) 6 2 1 00 00 6 AVALES con ponderación del 100% 6 2 1 00 00 1 BOLETAS DE GARANTIA CONTRAGARANTIZADAS 6 2 3 00 00 1 BOLETAS DE GARANTIA CONTRAGARANTIZADAS 6 2 3 00 00 3 BOLETAS DE GARANTIA garantizadas con depositos de dinero constituídos en el propio banco con ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga la máxima calificaciónes del Anexo 2) 6 2 3 00 00 5 BOLETAS DE GARANTIA garantizadas con Depositos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación del Anexo 2) 6 2 3 00 00 5 BOLETAS DE GARANTIA garantizadas con Depositos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 27% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación del Anexo 2) 6 2 3 00 00 6 BOLETAS DE GARANTIA garantizadas con letulos valores emitidos por empresas no financieras del país con ponderación del 27% (siempre que la entidad tenga la máxima calificaciónes del Anexo 2) 6 2 4 00 00 1 0 TRAS FIANZAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2) 6 2 4 00 00 5 OTRAS FIANZAS garantizadas con titulos valores emitidos por empresas no financieras del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciónes del Anexo 2) 6 2 5 00 00 5 GARANTIAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con depositos de dinero constituidos en el propio banco cor ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificación del Anexo 2) 6 2 5 00 0	6	1	5	01	00	3	Cartas de crédito stand by contragarantizadas por entidades financieras con ponderación del 20% (según Anexo 2)		
6 1 5 02 00 6 Cartas de crédito stand by NO contragarantizadas. 6 2 1 00 00 1 AVALES garantizados con depositos de dinero contituidos en el propio banco con ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2) 6 2 1 00 00 3 AVALES garantizados por Depósitos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga al máxima calificación de las escalas del Anexo 2) 6 2 1 00 00 6 AVALES con ponderación del 10% 6 2 1 00 00 1 BOLETAS DE GARANTIA CONTRAGARANTIZADAS 6 2 3 00 00 1 BOLETAS DE GARANTIA GARANTIA CONTRAGARANTIZADAS 6 2 3 00 00 1 BOLETAS DE GARANTIA garantizadas con depositos de dinero constituidos en el propio banco con ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga al quan de las calificaciones del Anexo 2) 6 2 3 00 00 5 BOLETAS DE GARANTIA garantizadas con Depositos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación del Anexo 2) 6 2 3 00 00 5 BOLETAS DE GARANTIA garantizadas con Depositos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 27% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación del Anexo 2) 6 2 3 00 00 6 BOLETAS DE GARANTIA con ponderación del 100% 6 2 4 00 00 1 OTRAS FIANZAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con ponderación del 75% (según Anexo 3) 6 2 4 00 00 1 OTRAS FIANZAS garantizadas con depositos del Anexo 2) 7 OTRAS FIANZAS autoliquidables garantizadas por bancos nacionales o extranjeros con ponderación del 76% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2) 7 OTRAS FIANZAS con ponderación del 100% 7 Según Anexo 3) 7 OTRAS FIANZAS con ponderación del 100% 7 OTRAS FIANZAS parantizadas con depositos de dinero constituidos en el propio banco cor ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2) 8 OTRAS FIANZAS pelímetras del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad teng									
AVALES garantizados con depositos de dinero contituídos en el propio banco con ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)			_				Cartas de crédito stand by contragarantizadas con ponderación del 100%		
entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)  AVALES garantizados por Depósitos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga al máxima calificación de las escalas del Anexo 2)  BOLETAS DE GARANTIA CONTRAGARANTIZADAS  BOLETAS DE GARANTIA garantizadas con depositos de dinero constituidos en el propio banco con ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)  BOLETAS DE GARANTIA garantizadas con Depositos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación del Anexo 2)  BOLETAS DE GARANTIA garantizadas con titulos verse emitidos por empresas no financieras del país con ponderación del 75% (según Anexo 3)  BOLETAS DE GARANTIA con ponderación del 100%  CONTAS FIANZAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con ponderación del 75% (según Anexo 3)  TRAS FIANZAS sutoliquidables garantizadas por bancos nacionales o extranjeros con ponderación del 20% (según Anexo 2)  CONTAS FIANZAS garantizadas con titulos valores emitidos por empresas no financieras del país con ponderación del 75% (según Anexo 3)  CONTAS FIANZAS garantizadas con titulos valores emitidos por empresas no financieras del país con ponderación del 75% (según Anexo 3)  CONTAS FIANZAS con ponderación del 100%  CONTAS FIANZAS CONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 20% (según Anexo 3)  CONTAS FIANZAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con titulos valores emitidos por empresas no financieras de			+		_		Cartas de crédito stand by NO contragarantizadas.		
6	6	2	1	00	00	1	AVALES garantizados con depositos de dinero contituidos en el propio banco con ponderación del 0% (siempre que la		
20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación de las escalas del Anexo 2)  6 2 1 00 00 3 BOLETAS DE GARANTIA CONTRAGARANTIZADAS  6 2 3 00 00 1 BOLETAS DE GARANTIA CONTRAGARANTIZADAS  6 2 3 00 00 0 1 BOLETAS DE GARANTIA CONTRAGARANTIZADAS  6 2 3 00 00 0 3 BOLETAS DE GARANTIA CONTRAGARANTIZADAS  6 2 3 00 00 0 3 BOLETAS DE GARANTIA CONTRAGARANTIZADAS  6 2 3 00 00 0 3 BOLETAS DE GARANTIA CONTRAGARANTIZADAS  6 2 3 00 00 0 5 BOLETAS DE GARANTIA CONTRAGARANTIZADAS  6 2 3 00 00 0 5 BOLETAS DE GARANTIA CONTRAGARANTIZADAS  6 2 3 00 00 5 BOLETAS DE GARANTIA CONTRAGARANTIZADAS  6 2 3 00 00 5 BOLETAS DE GARANTIA CONTRAGARANTIZADAS  6 2 3 00 00 5 BOLETAS DE GARANTIZA CONTRAGARANTIZADAS  6 2 3 00 00 6 BOLETAS DE GARANTIZA CONTRAGARANTIZADAS  6 2 3 00 00 6 BOLETAS DE GARANTIZA CONTRAGARANTIZADAS  6 2 4 00 00 1 OTRAS FIANZAS garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras del país con ponderación del 75% (según Anexo 3)  6 2 4 00 00 1 OTRAS FIANZAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)  6 2 4 00 00 5 OTRAS FIANZAS garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras del país con ponderación del 75% (según Anexo 3)  6 2 4 00 00 5 OTRAS FIANZAS garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras del país con ponderación del 75% (según Anexo 3)  6 2 4 00 00 6 OTRAS FIANZAS con ponderación del 100%  6 2 5 00 00 1 GARANTIAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con depositos de dinero constituidos en el propio banco cor ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)  6 2 5 00 00 0 GARANTIAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con Depositos de dinero constituidos en el propio banco cor ponderación del 75% (según Anexo 3)  6 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0									
6 2 1 00 00 0 3 BOLETAS DE GARANTIA CONTRAGARANTIACADAS 6 2 3 00 00 1 BOLETAS DE GARANTIA garantizadas con depositos de dinero constituidos en el propio banco con ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2) 6 2 3 00 00 5 BOLETAS DE GARANTIA garantizadas con Depositos de Jacor Epip emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación del Anexo 2) 6 2 3 00 00 5 BOLETAS DE GARANTIA garantizadas con títulos valores emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación del Anexo 2) 6 2 3 00 00 6 BOLETAS DE GARANTIA garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras del país con ponderación del 75% (según Anexo 3) 6 2 1 00 00 1 OTRAS FIANZAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2) 6 2 1 00 00 0 3 OTRAS FIANZAS garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras del país con ponderación del 20% (según Anexo 2) 6 2 1 00 00 0 5 OTRAS FIANZAS garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras del país con ponderación del 75% (según Anexo 3) 6 2 1 00 00 0 6 OTRAS FIANZAS garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras del país con ponderación del 75% (según Anexo 3) 6 0 00 0 6 OTRAS FIANZAS con ponderación del 100% 6 0 0 0 0 0 6 OTRAS FIANZAS con ponderación del 100% 6 0 0 0 0 0 6 OTRAS FIANZAS con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2) 6 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	6	2	1	00	00	3			
6 2 0 0 00 0 3 BOLETAS DE GARANTIA CONTRAGARANTIZADAS 6 2 3 0 0 0 0 1 BOLETAS DE GARANTIÁ GARANTIZADAS 6 2 3 0 0 0 0 1 BOLETAS DE GARANTIÁ garantizadas con depositos de dinero constituidos en el propio banco con ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga al máxima calificaciones del Anexo 2) 6 2 3 0 0 0 0 5 BOLETAS DE GARANTIÁ garantizadas con Depositos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación del Anexo 2) 6 2 3 0 0 0 0 5 BOLETAS DE GARANTIÁ garantizadas con Itulos valores emitidos por empresas no financieras del país con ponderación del 75% (según Anexo 3) 6 2 3 0 0 0 0 6 BOLETAS DE GARANTIÁ garantizadas con Itulos valores emitidos por empresas no financieras del país con ponderación del 75% (según Anexo 3) 6 2 4 00 0 0 1 OTRAS FIANZAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2) 6 2 4 00 00 3 OTRAS FIANZAS autoliquidables garantizadas por bancos nacionales o extranjeros con ponderación del 20% (según Anexo 2) 6 2 4 00 00 5 OTRAS FIANZAS garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras del país con ponderación del 75% (según Anexo 3) 6 2 4 00 00 6 OTRAS FIANZAS con ponderación del 100% 6 2 5 00 00 1 GARANTIÁS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con depositos de dinero constituidos en el propio banco cor ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2) 6 2 5 00 00 5 GARANTIÁS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con Depositos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 07% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación del Anexo 2) 6 2 5 00 00 6 GARANTIAS A PRIMER REQUERIMIENTO con ponderación 100% 6 2 5 00 00 6 GARANTIAS A PRIMER REQUERIMIENTO con ponderación 100% 6 0 0 0 0 6 GARANTIAS A PRIMER REQUERIMIENTO con ponderación 100% 6 0 0 0 0 6 GARANTIAS A PRIMER REQUERIMIENTO con ponderación 100%									
6 2 3 00 00 0 1 BOLETAS DE GARANTÍA garantizadas con depositos de dinero constituidos en el propio banco con ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)  8 00 00 3 BOLETAS DE GARANTÍA garantizadas con Depositos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación del Anexo 2)  8 00 00 5 BOLETAS DE GARANTÍA garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras del país con ponderación del 75% (según Anexo 3)  8 01 00 00 6 BOLETAS DE GARANTÍA con ponderación del 100%  8 02 1 00 00 1 1 OTRAS FIANZAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)  9 0 00 0 3 OTRAS FIANZAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con ponderación del 20% (según Anexo 3)  9 0 00 0 5 OTRAS FIANZAS autoliquidables garantizadas por bancos nacionales o extranjeros con ponderación del 20% (según Anexo 2)  9 0 00 0 5 OTRAS FIANZAS garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras del país con ponderación del 75% (según Anexo 3)  9 0 00 0 6 OTRAS FIANZAS con ponderación del 100%  9 0 0 0 6 OTRAS FIANZAS con ponderación del 100%  9 0 0 0 1 GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con depositos de dinero constituídos en el propio banco cor ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)  9 0 0 0 1 GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con Depositos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación del Anexo 2)  9 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0			_		_				
0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)   8									
BOLETAS DE GARANTÍA garantizadas con Depositos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación del Anexo 2)	6	2	3	00	00	1			
ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación del Anexo 2)  BOLETAS DE GARANTIA parantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras del país con ponderación del 75% (según Anexo 3)  Comparado del 75% (según Anexo 3)  Comparado del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación del Anexo 2)  Comparado del 75% (según Anexo 3)  Comparado del 30% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)  Comparado del 30% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)  Comparado del 30% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)  Comparado del 30% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)  Comparado del 75% (según Anexo 3)  Compa									
6 2 3 00 00 5 BOLETAS DE GARANTÍA garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras del país con ponderación del 75% (según Anexo 3) 6 2 4 00 00 1 OTRAS FIANZAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2) 6 2 4 00 00 3 OTRAS FIANZAS autoliquidables garantizadas por bancos nacionales o extranjeros con ponderación del 20% (según Anexo 2) 6 2 4 00 00 5 OTRAS FIANZAS autoliquidables garantizadas por bancos nacionales o extranjeros con ponderación del 20% (según Anexo 2) 6 2 4 00 00 5 OTRAS FIANZAS autoliquidables garantizadas por bancos nacionales o extranjeros con ponderación del 75% (según Anexo 3) 6 2 4 00 00 6 OTRAS FIANZAS con ponderación del 100% 6 2 5 00 00 1 GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con depositos de dinero constituidos en el propio banco cor ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2) 6 2 5 00 00 3 GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con Depositos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación del Anexo 2) 6 2 5 00 00 5 GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras de país con ponderación del 75% (según Anexo 3) 6 2 5 00 00 6 GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras de país con ponderación del 75% (según Anexo 3) 6 2 5 00 00 6 GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras de país con ponderación del 75% (según Anexo 3) 6 2 5 00 00 6 GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO con ponderación 100% 7 00 00 6 DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 20% (según Anexo 2) 8 1 00 00 00 1 DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 100% (según Anexo 2)	6	2	3	00	00	3			
ponderación del 75% (según Anexo 3) 6 2 3 00 00 6 BOLETAS DE GARANTÍA con ponderación del 100% 6 2 4 00 00 1 OTRAS FIANZAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2) 6 2 4 00 00 3 OTRAS FIANZAS autoliquidables garantizadas por bancos nacionales o extranjeros con ponderación del 20% (según Anexo 2) 6 2 4 00 00 5 OTRAS FIANZAS garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras del país con ponderación del 75% (según Anexo 3) 6 2 4 00 00 6 OTRAS FIANZAS con ponderación del 100% 6 2 5 00 00 1 GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con depositos de dinero constituidos en el propio banco cor ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2) 6 2 5 00 00 3 GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con Depositos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación del Anexo 2) 6 2 5 00 00 5 GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras de país con ponderación del 75% (según Anexo 3) 6 2 5 00 00 6 GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras de país con ponderación del 75% (según Anexo 3) 6 2 5 00 00 6 GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO con ponderación 100% 6 3 1 00 00 5 DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 20% (según Anexo 2) 6 0 0 0 0 1 DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 100% 6 1 DOCUMENTOS DESCONTADOS EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA 6 4 0 0 00 00 1 LINEAS DE CREDITO COMPROMETIDAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con							, , , , , ,		
6 2 3 00 00 6 BOLETAS DE GARANTÍA con ponderación del 100% 6 2 4 00 00 1 1 OTRAS FIANZAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2) 6 2 4 00 00 3 OTRAS FIANZAS autoliquidables garantizadas por bancos nacionales o extranjeros con ponderación del 20% (según Anexo 2) 6 2 4 00 00 5 OTRAS FIANZAS garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras del país con ponderación del 75% (según Anexo 3) 6 2 4 00 00 6 OTRAS FIANZAS garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras del país con ponderación del 75% (según Anexo 3) 6 2 5 00 00 1 GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con depositos de dinero constituidos en el propio banco cor ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2) 6 2 5 00 00 3 GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con Depositos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación del Anexo 2) 6 2 5 00 00 5 GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras de país con ponderación del 75% (según Anexo 3) 6 2 5 00 00 6 GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras de país con ponderación del 75% (según Anexo 3) 6 0 00 00 1 GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO con ponderación 100% 6 0 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	6	2	3	00	00	5			
6 2 4 00 00 1 OTRAS FIANZAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2) 6 2 4 00 00 3 OTRAS FIANZAS autoliquidables garantizadas por bancos nacionales o extranjeros con ponderación del 20% (según Anexo 2) 6 2 4 00 00 5 OTRAS FIANZAS garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras del país con ponderación del 75% (según Anexo 3) 6 2 4 00 00 6 OTRAS FIANZAS con ponderación del 100% 6 2 5 00 00 1 GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con depositos de dinero constituidos en el propio banco cor ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2) 6 2 5 00 00 3 GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con Depositos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación del Anexo 2) 6 2 5 00 00 5 GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras de país con ponderación del 75% (según Anexo 3) 6 2 5 00 00 6 GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO con ponderación 100% 6 3 1 00 00 3 DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 100% (según Anexo 2) 6 3 2 00 00 1 DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 100% (según Anexo 2)									
(siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)  6 2 4 00 00 3 OTRAS FIANZAS autoliquidables garantizadas por bancos nacionales o extranjeros con ponderación del 20% (según Anexo 2)  6 2 4 00 00 5 OTRAS FIANZAS garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras del país con ponderación del 75% (según Anexo 3)  6 2 4 00 00 6 OTRAS FIANZAS con ponderación del 100%  6 2 5 00 00 1 GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con depositos de dinero constituidos en el propio banco cor ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)  6 2 5 00 00 3 GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con Depositos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación del Anexo 2)  6 2 5 00 00 5 GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras de país con ponderación del 75% (según Anexo 3)  6 2 5 00 00 6 GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras de país con ponderación del 75% (según Anexo 3)  6 2 5 00 00 6 GARANTIAS A PRIMER REQUERIMIENTO con ponderación 100%  6 3 1 00 00 3 DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 20% (según Anexo 2)  6 3 2 00 00 1 DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 100%  6 3 2 00 00 1 DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 20% (según Anexo 2)	6	2	3	00	00				
Grantizadas por bancos nacionales o extranjeros con ponderación del 20% (según Anexo 2)  OTRAS FIANZAS autoliquidables garantizadas por bancos nacionales o extranjeros con ponderación del 20% (según Anexo 2)  OTRAS FIANZAS garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras del país con ponderación del 75% (según Anexo 3)  OTRAS FIANZAS con ponderación del 100%  OTRAS FIANZAS con ponderación del 100%  GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con depositos de dinero constituidos en el propio banco cor ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)  GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con Depositos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación del Anexo 2)  GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras de país con ponderación del 75% (según Anexo 3)  GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO con ponderación 100%  GARANTIAS A PRIMER REQUERIMIENTO con ponderación 100%  GARANTIAS A PRIMER REQUERIMIENTO con ponderación 100%  OCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 20% (según Anexo 2)  DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 100%  DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 100%  LINEAS DE CREDITO COMPROMETIDAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con	6	2	4	00	00	1			
Anexo 2)  Anexo 2)  Anexo 2)  OTRAS FIANZAS garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras del país con ponderación del 75% (según Anexo 3)  OTRAS FIANZAS con ponderación del 100%  CORAS FIANZAS con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)  CORACTOR									
GRANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras del país con ponderación del 75% (según Anexo 3)  GRANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con depositos de dinero constituidos en el propio banco cor ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)  GRANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con Depositos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación del Anexo 2)  GRANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras de país con ponderación del 75% (según Anexo 3)  GRANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras de país con ponderación del 75% (según Anexo 3)  GRANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO con ponderación 100%  GRANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO con ponderación 100%  DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 20% (según Anexo 2)  DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 100%  LINEAS DE CREDITO COMPROMETIDAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con	6	2	4	00	00	3	OTRAS FIANZAS autoliquidables garantizadas por bancos nacionales o extranjeros con ponderación del 20% (según		
75% (según Anexo 3)  6 2 4 00 00 6 OTRAS FIANZAS con ponderación del 100%  6 2 5 00 00 1 GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con depositos de dinero constituidos en el propio banco con ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)  6 2 5 00 00 3 GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con Depositos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación del Anexo 2)  6 2 5 00 00 5 GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras de país con ponderación del 75% (según Anexo 3)  6 2 5 00 00 6 GARANTIAS A PRIMER REQUERIMIENTO con ponderación 100%  6 3 1 00 00 3 DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 20% (según Anexo 2)  6 3 2 00 00 1 DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 100%  6 3 2 00 00 1 DOCUMENTOS DESCONTADOS EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  6 4 0 00 00 1 LINEAS DE CREDITO COMPROMETIDAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con									
6 2 4 00 00 6 OTRAS FIANZAS con ponderación del 100% 6 2 5 00 00 1 GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con depositos de dinero constituidos en el propio banco cor ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2) 6 2 5 00 00 3 GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con Depositos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación del Anexo 2) 6 2 5 00 00 5 GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras de país con ponderación del 75% (según Anexo 3) 6 2 5 00 00 6 GARANTIAS A PRIMER REQUERIMIENTO con ponderación 100% 6 3 1 00 00 3 DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 20% (según Anexo 2) 6 3 1 00 00 1 DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 100% 6 3 2 00 00 1 DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 100% 6 4 0 00 00 1 DOCUMENTOS DESCONTADOS EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA 6 4 0 00 00 01 LINEAS DE CREDITO COMPROMETIDAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con	6	2	4	00	00	5	OTRAS FIANZAS garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras del país con ponderación del		
GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con depositos de dinero constituidos en el propio banco cor ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)  GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con Depositos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación del Anexo 2)  GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras de país con ponderación del 75% (según Anexo 3)  GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras de país con ponderación del 75% (según Anexo 3)  GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO con ponderación 100%  DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 20% (según Anexo 2)  DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 100%  DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 100%  DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 100%  LINEAS DE CREDITO COMPROMETIDAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con		<u></u>		<u></u>					
ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)  GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con Depositos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación del Anexo 2)  GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras de país con ponderación del 75% (según Anexo 3)  GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO con ponderación 100%  GARANTIAS A PRIMER REQUERIMIENTO con ponderación 100%  DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 20% (según Anexo 2)  DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 100%  DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 100%  DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 100%  LINEAS DE CREDITO COMPROMETIDAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con	6	2	4	00	00	6			
ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)  GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con Depositos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación del Anexo 2)  GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras de país con ponderación del 75% (según Anexo 3)  GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO con ponderación 100%  GARANTIAS A PRIMER REQUERIMIENTO con ponderación 100%  DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 20% (según Anexo 2)  DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 100%  DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 100%  DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 100%  LINEAS DE CREDITO COMPROMETIDAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con	6	2	5	00	00	1	GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con depositos de dinero constituidos en el propio banco con		
GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con Depositos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación del Anexo 2)  GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras de país con ponderación del 75% (según Anexo 3)  GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras de país con ponderación del 75% (según Anexo 3)  GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO con ponderación 100%  GARANTIAS A PRIMER REQUERIMIENTO con ponderación 100%  DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 20% (según Anexo 2)  DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 100%  DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 100%  DOCUMENTOS DESCONTADOS EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  LINEAS DE CREDITO COMPROMETIDAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con							ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)		
financiera del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación del Anexo 2)  6 2 5 00 00 5 GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras de país con ponderación del 75% (según Anexo 3)  6 2 5 00 00 6 GARANTIAS A PRIMER REQUERIMIENTO con ponderación 100%  6 3 1 00 00 3 DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 20% (según Anexo 2)  6 3 1 00 00 6 DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 100%  6 3 2 00 00 1 DOCUMENTOS DESCONTADOS EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  6 4 0 00 00 1 LINEAS DE CREDITO COMPROMETIDAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con	6	2	5	00	00	3	GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con Depositos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad		
país con ponderación del 75% (según Anexo 3)  6 2 5 00 00 6 GARANTIAS A PRIMER REQUERIMIENTO con ponderación 100%  6 3 1 00 00 3 DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 20% (según Anexo 2)  6 3 1 00 00 6 DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 100%  6 3 2 00 00 1 DOCUMENTOS DESCONTADOS EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  6 4 0 00 00 1 LINEAS DE CREDITO COMPROMETIDAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con									
país con ponderación del 75% (según Anexo 3)  6 2 5 00 00 6 GARANTIAS A PRIMER REQUERIMIENTO con ponderación 100%  6 3 1 00 00 3 DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 20% (según Anexo 2)  6 3 1 00 00 6 DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 100%  6 3 2 00 00 1 DOCUMENTOS DESCONTADOS EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  6 4 0 00 00 1 LINEAS DE CREDITO COMPROMETIDAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con									
país con ponderación del 75% (según Anexo 3)  6 2 5 00 00 6 GARANTIAS A PRIMER REQUERIMIENTO con ponderación 100%  6 3 1 00 00 3 DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 20% (según Anexo 2)  6 3 1 00 00 6 DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 100%  6 3 2 00 00 1 DOCUMENTOS DESCONTADOS EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  6 4 0 00 00 1 LINEAS DE CREDITO COMPROMETIDAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con	6	2	5	00	00	5	GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras del		
6 2 5 00 00 6 GARANTIAS A PRIMER REQUERIMIENTO con ponderación 100% 6 3 1 00 00 3 DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 20% (según Anexo 2) 6 3 1 00 00 6 DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 100% 6 3 2 00 00 1 DOCUMENTOS DESCONTADOS EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA 6 4 0 00 00 1 LINEAS DE CREDITO COMPROMETIDAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con									
6 3 1 00 00 3 DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 20% (según Anexo 2) 6 3 1 00 00 6 DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 100% 6 3 2 00 00 1 DOCUMENTOS DESCONTADOS EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA 6 4 0 00 00 1 LINEAS DE CREDITO COMPROMETIDAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con	6	2	5	00	00	6			
(según Anexo 2)  6 3 1 00 00 6 DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 100%  6 3 2 00 00 1 DOCUMENTOS DESCONTADOS EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  6 4 0 00 00 1 LINEAS DE CREDITO COMPROMETIDAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con			+				DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 20%		
6 3 1 00 00 6 DOCUMENTOS DESCONTADOS EN ENTIDADES FINANCIERAS nacionales o extranjeras con ponderación del 100% 6 3 2 00 00 1 DOCUMENTOS DESCONTADOS EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA 6 4 0 00 00 1 LINEAS DE CREDITO COMPROMETIDAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con	-					-	,		
100% 6 3 2 00 00 1 DOCUMENTOS DESCONTADOS EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA 6 4 0 00 00 1 LINEAS DE CREDITO COMPROMETIDAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con	6	3	1	00	00	6	,		
6 3 2 00 00 1 DOCUMENTOS DESCONTADOS EN EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA 6 4 0 00 00 1 LINEAS DE CREDITO COMPROMETIDAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con	-	-				-			
6 4 0 00 00 1 LINEAS DE CREDITO COMPROMETIDAS garantizadas con depositos de dinero contituidos en el propio banco con	6	3	2	00	00	1			
			+						
	-	-				÷	ponderación del 0% (siempre que la entidad tenga alguna de las calificaciones del Anexo 2)		

#### Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras

	(	Cuenta Código Ponderación			•	Descripción
6	4	0	00	00	3	LINEAS DE CREDITO COMPROMETIDAS garantizadas por Depósitos a Plazo Fijo emitidos por otra entidad financiera del país con ponderación del 20% (siempre que la entidad tenga la máxima calificación del Anexo 2)
6	4	0	00	00	5	LINEAS DE CRÉDITO COMPROMETIDAS garantizadas con títulos valores emitidos por empresas no financieras del país con ponderación del 75% (según Anexo 3)
6	4	0	00	00	6	LINEAS DE CREDITO COMPROMETIDAS con ponderación del 100%
6	5	0	00	00	6	OTRAS CONTINGENCIAS
8	2	0	00	00	3	VALORES Y BIENES RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN (con excepcion de las subcuentas 822.05, 822.08, 822.09, 823.00 Y 824.00)
8	2	2	05	00	1	Cartera en administración reprogramada o reestructurada vigente, sólo la que corresponde a cartera reprogramada con Bonos de Reactivacion NAFIBO
8	2	2	05	00	3	Cartera en administración reprogramada o reestructurada vigente
8	2	2	08	00	1	Productos devengados por cobrar cartera en administracion, sólo la que corresponde a cartera reprogramada con Bonos de Reactivacion NAFIBO
8	2	2	08	00	3	Productos devengados por cobrar cartera en administración
8	2	2	09	00	1	Previsión para incobrabilidad de cartera en administración, sólo la que corresponde a cartera reprogramada con Bonos de Reactivacion NAFIBO
8	2	2	09	00	3	Previsión para incobrabilidad de cartera en administración
8	2	3	00	00	1	ADMINISTRACION DE CUENTAS FISCALES
8	2	4	00	00	1	ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DE TRASPASO DE ENCAJE LEGAL DE ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS
8	7	0	00	00	3	CUENTAS DEUDORAS DE LOS FIDEICOMISOS (excepto la subcuenta 879.00)
8	7	0	00	00	1	CUENTAS DEUDORAS DE LOS FIDEICOMISOS, expresamente autorizados por la SBEF con base legal, aplicable únicamente a situaciones especiales derivadas de procesos de solución o liquidación forzosa judicial
8	8	0	00	00	1	REGISTRO BONOS DE REACTIVACION

CODIGOS DE PO	CODIGOS DE PONDERACION								
1	0%								
2	10%								
3	20%								
4	50%								
5	75%								
6	100%								

# TÍTULO IX, CAPÍTULO VIII, SECCIÓN 3

	ANEXO 10:	CARTA TIPO REPORTE II	O PARA LA PRESENTACIÓN DEL MPRESO
La Paz,			
	DES FINANCI	DE BANCOS Y ERAS	
	REF:	CONTROL DE L. PONDERACIÓN	A SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y DE ACTIVOS
Señores:			
Reglamen	nto de Control d		impresa correspondiente a los anexos 4 y 5 del imonial y Ponderación de Activos, por el período 
		nos que la informaci a su exactitud e inte	ón presentada fue extraída de nuestros libros y ha gridad.
Sin otro p	oarticular, saluda	amos a ustedes atent	amente.
	CONTAL	OR GENERAL	GERENTE DE OPERACIONES

**GERENTE GENERAL**